

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

|  |  |   |       |  |
|--|--|---|-------|--|
| Año XCI  | Salta, 07 de Diciembre de 1999                                       | CORREO ARGENTINO  | SALTA | FRANQUEO A PAGAR<br>CUENTA N° 13044F0021 |
| APARECE LOS DIAS HABLES  |  |   |       | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION N° 3/18     |
| EDICION DE 32 PAGINAS  |  |   |       |  |
| <b>N° 15.793</b>   | Dr. JUAN CARLOS ROMERO<br>GOBERNADOR                                 | Registro Nacional de Propiedad<br>Intelectual N° 950677                                 |       |  |
| Tirada de 350 ejemplares<br>***<br>HORARIO<br>Para la publicación de avisos<br>LUNES A VIERNES<br>de 8.30 a 13.00  | Dr. EDMUNDO PIEVE<br>MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA                 | DIRECCION Y ADMINISTRACION<br>ZUVIRIA 490<br>Teléfono N° 4214780<br>4400 - SALTA<br>*** |       |  |
|  | Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO<br>SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO | Sr. FACUNDO TROYANO<br>DIRECTOR   |       |  |
| <p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p> |  |   |       |  |

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

| I - PUBLICACIONES:<br>Texto no mayor de 200 palabras  | Por cada<br>Publicación | Excedente<br>(p/c.palabra) |
|---|-------------------------|----------------------------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... | \$ 8,00                 | \$ 0,10                    |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales.....  | \$ 15,00                | \$ 0,10                    |
| • Avisos Comerciales.....   | \$ 25,00                | \$ 0,10                    |
| • Asambleas Comerciales.....  | \$ 20,00                | \$ 0,10                    |
| • Avisos Administrativos.....   | \$ 25,00                | \$ 0,10                    |
| • Edictos de Mina.....  | \$ 20,00                | \$ 0,10                    |
| • Edictos Concesión de Agua Pública.....  | \$ 20,00                | \$ 0,10                    |
| • Edictos Judiciales.....   | \$ 10,00                | \$ 0,10                    |
| • Remates Judiciales.....   | \$ 15,00                | \$ 0,10                    |
| • Remates Administrativos.....  | \$ 25,00                | \$ 0,10                    |
| • Posesión Veinteñal.....   | \$ 25,00                | \$ 0,10                    |
| • Avisos Generales.....   | \$ 25,00                | \$ 0,10                    |
| <b>BALANCES</b>   |                         |                            |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....  | \$ 75,00                |                            |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....  | \$ 120,00               |                            |
| <b>II - SUSCRIPCIONES</b>   |                         |                            |
| • Anual.....  | \$ 100,00               |                            |
| • Semestral.....  | \$ 65,00                |                            |
| • Trimestral.....   | \$ 50,00                |                            |
| <b>III - EJEMPLARES</b>   |                         |                            |
| • Por ejemplar dentro del mes.....  | \$ 1,00                 |                            |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....  | \$ 1,50                 |                            |
| • Atrasado más de 1 año.....  | \$ 3,00                 |                            |
| • Separata.....   | \$ 3,50                 |                            |
| <b>IV - FOTOCOPIAS</b>  |                         |                            |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....     | \$ 0,20                 |                            |

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# **S U M A R I O**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETOS**

Pág.

|   |      |
|---|------|
| S.G.G. N° 4.349 del 22/11/99 - Prórroga de Contrato de Locación de Obra.....  | 6811 |
| S.G.G. N° 4.350 del 22/11/99 - Aprueba Convenio de Transferencia de la Guardería "La Población Hijos de María", al Municipio de El Carril .....   | 6811 |
| S.G.G. N° 4.356 del 22/11/99 - Declara de Interés Provincial la obra de teatro "Entre Sueños y Juguetes" .....  | 6812 |
| S.G.G. N° 4.357 del 22/11/99 - Aprueba Contrato de Locación de Obra.....  | 6812 |
| S.G.G. N° 4.363 del 23/11/99 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.....   | 6813 |
| M. Ha. N° 4.364 del 23/11/99 - Prórroga de Convenio: Provincia de Salta y Banco Macro S.A. ....   | 6813 |
| M.S.P. N° 4.367 del 23/11/99 - Subsidio .....   | 6814 |
| M.S.P. N° 4.368 del 23/11/99 - Convenio: Secretaría de Programas de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública. (Aporte Financiero para Médicos e Inspectores de Bromatología) ..... | 6814 |
| M.S.P. N° 4.369 del 23/11/99 - Subsidio .....   | 6815 |
| S.G.G. N° 4.370 del 23/11/99 - Aceptación de renuncia del Dr. Pablo Francisco Kosiner, como integrante del Consejo de Administración del I.P.S. ....  | 6815 |
| M. Ha. N° 4.371 del 24/11/99 - Autorización de pago.....  | 6815 |
| S.G.G. N° 4.501 del 02/12/99 - Crisis Informática del año 2000.....   | 6816 |

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

|   |      |
|---|------|
| M.S.P. N° 4.365 del 23/11/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....                                  | 6818 |
| M.G.J. N° 4.366 del 23/11/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....                                  | 6818 |
| M. Ha. N° 4.372 del 24/11/99 - Aprueba Proyecto de Inversión por la firma Dinar Líneas Aéreas S.A. .... | 6818 |
| M. Ha. N° 4.373 del 24/11/99 - Rechaza recurso de reconsideración .....                                 | 6819 |

### **RESOLUCIONES**

|                                     |      |
|-------------------------------------|------|
| N° 403 - I.P.D.U. y V. N° 524 ..... | 6819 |
| N° 402 - I.P.D.U. y V. N° 519 ..... | 6819 |

### **EDICTOS DE MINAS**

|   |      |
|---|------|
| N° 385 - Organullo 1 - Expte. N° 15.739 ..... | 6821 |
| N° 384 - Toldíos 2 - Expte. N° 15.891.....    | 6821 |

### **LICITACION PUBLICA**

|  |      |
|--|------|
| N° 401 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 001/99..... | 6822 |
|--|------|

### **REMATES ADMINISTRATIVOS**

|  |      |
|--|------|
| N° 396 - Por: Ernesto V. Solá - Expte. N° B-79.507/96 y otros..... | 6822 |
| N° 391 - Por: Pedro Coll - Expte. N° C-25.256/98.....              | 6823 |
| N° 390 - Por: Marcos Manuel López.....                             | 6824 |

## **Sección JUDICIAL**

### **SUCESORIOS**

|   |      |
|---|------|
| N° 383 - Fernández, Víctor Nazario - Expte. N° C-40.864/99..... | 6824 |
| N° 360 - Aráoz, Julio Humberto - Expte. N° 2C-33.711/99.....    | 6825 |

|  | Pág. |
|--|------|
| N° 353 - Jacinto Herrera - Expte. N° C-21.666/98 .....                                     | 6825 |
| N° 337 - Nieva, Cornelio Rogelio - Expte. N° 2C-43.202/99 .....                            | 6825 |
| N° 335 - Delgado, Segundo Manuel y Rodríguez, María Filomena - Expte. N° C-28.186/98 ..... | 6825 |
| N° 329 - Alberto De Zuani - Expte. N° C-41.846/99 .....                                    | 6825 |

### REMATES JUDICIALES

|  |      |
|--|------|
| N° 399 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 20.592/95 .....             | 6825 |
| N° 397 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 2C-22.993/98 .....          | 6826 |
| N° 395 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 1C-24.578/98 .....      | 6826 |
| N° 394 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-30.511/99 .....       | 6827 |
| N° 393 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-35.048/99 .....       | 6827 |
| N° 392 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-39.815/99 .....       | 6828 |
| N° 389 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. N° C-37.205/99 .....     | 6828 |
| N° 388 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. N° 1C-29.382/99 .....    | 6829 |
| N° 387 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. N° C-36.321/99 .....     | 6829 |
| N° 380 - Por: Efraín Racioppi - Juicio: Expte. N° B-59.512/95 .....          | 6829 |
| N° 376 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 653/95 .....                | 6830 |
| N° 375 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 937/97 .....                | 6830 |
| N° 374 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 904/97 .....                | 6831 |
| N° 373 - Por: Tomás García Bes - Juicio: Expte. N° C-17.228/98 .....         | 6831 |
| N° 370 - Por: Andrea Karina de Iulus - Juicio: Expte. N° 2C-12.113/98 .....  | 6831 |
| N° 368 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 2C-08.021/97 .....          | 6832 |
| N° 355 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 3.038/98 .....            | 6832 |
| N° 344 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 1C-16.769/98 ..... | 6832 |

### CONCURSO PREVENTIVO

|   |      |
|---|------|
| N° 268 - Cobo, Luis; Balmaceda de Cobo, Clelia Nora - Expte. N° C-45.389/99 ..... | 6833 |
|---|------|

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

|                                   |      |
|-----------------------------------|------|
| N° 398 - Los Corrales S.R.L. .... | 6833 |
| N° 381 - Palacios S.R.L. ....     | 6833 |

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

|                                    |      |
|------------------------------------|------|
| N° 386 - Telecabina El Inter ..... | 6834 |
|------------------------------------|------|

### ASAMBLEAS COMERCIALES

|   |      |
|---|------|
| N° 302 - Trabasani S.A. ....                                  | 6834 |
| N° 301 - Todolim S.A. ....                                    | 6834 |
| N° 300 - Cocirap S.A. ....                                    | 6835 |
| N° 296 - Sudamericana S.A.C.I.F. y A. ....                    | 6835 |
| N° 278 - Siates S.A., para el día 20/12/99 .....              | 6835 |
| N° 273 - Frigorífico Bermejo S.A., para el día 20/12/99 ..... | 6836 |
| N° 269 - La Loma S.A., para el día 23/12/99 .....             | 6836 |

### AVISO COMERCIAL

|   |      |
|---|------|
| N° 379 - M.D. Asesoramientos Integrales S.A. .... | 6836 |
|---|------|

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Pág.

|   |      |
|---|------|
| N° 400 - F.E.Bi.P.S., para el día 20/12/99.....                 | 6838 |
| N° 382 - Club Deportivo Rfo Dorado, para el día 24/12/99.....   | 6838 |
| N° 378 - Club de Agentes Comerciales, para el día 19/12/99..... | 6838 |

### RECAUDACION

|                                |      |
|--------------------------------|------|
| N° 404 - Del día 06/12/99..... | 6838 |
|--------------------------------|------|

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 22 de noviembre de 1999

#### DECRETO N° 4.349

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 3.687/99, mediante el cual se aprueba la prórroga del Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Lic. Andrés Suriani Rovira; y,

#### CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Primera del Anexo II que forma parte del acto citado, se prevé la prórroga de dicho acuerdo a fin de cumplir acabadamente con la obra encomendada.

Que en virtud de ello, las partes convienen que el objeto del mismo se ampliará a los efectos que El Prestatario: Asesore al Presidente del I.P.S. (Instituto Provincial de Seguros) en la metodología a seguir a través de la Secretaría de Financiamiento Internacional para la obtención de líneas de financiamiento que contribuyan a la reconversión del organismo, elabore informes y recomendaciones que le sirvan al Directorio como base para la transformación administrativa del Instituto.

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Obra - Modificación de Cláusulas, suscripto entre la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Lic. Andrés Suriani Rovira, D.N.I. N° 17.431.408, a partir del día 03 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1999, el que como Anexo III forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 9, Unidad de Organización 11, Presupuesto 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 22 de noviembre de 1999

#### DECRETO N° 4.350

##### Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

VISTO: El Expte. N° 153-4.100/99 por el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Transferencia de la Guardería "La Población Hijos de María" de la localidad de El Carril, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, al Municipio de El Carril; y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Convenio La Provincia conviene con el Municipio, la descentralización de los servicios de la Guardería "La Población Hijos de María", de la localidad de El Carril, dependiente, hasta el momento, de la mencionada Subsecretaría, con los asistidos que actualmente se encuentran;

Que lo expuesto anteriormente se ha efectuado conforme a las disposiciones del Art. 6° de la Ley N° 6.811;

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 246/99), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Transferencia de la Guardería "La Población Hijos de

María" de la localidad de El Carril, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, al Municipio de El Carril, que forma parte del presente decreto (7 fs.).

Art. 2° - A los efectos de la validez del Convenio, el Municipio, conforme a la cláusula Decimotercera, deberá aprobar el mismo a través del Concejo Deliberante.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 22 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.356

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 90-14.293/99 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante la cual la Cámara de Senadores solicita se declare de Interés Provincial la obra de teatro "Entre Sueños y Juguetes", a realizarse el día 22 de noviembre del corriente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 141 aprobada en sesión de fecha 18/11/99;

Que es propósito del Poder Ejecutivo auspiciar eventos de esta naturaleza, teniendo en cuenta que dicha obra es la culminación de un Proyecto de Trabajo, cuyas autoras son las docentes de 5° Año de E.G.B. 2, de la Escuela General Justo José de Urquiza de nuestra Ciudad y los protagonistas, sus alumnos;

Que la misma cuenta con el auspicio de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Salta y de la Agrupación Docente Provincial y con la colaboración especial de varias instituciones y particulares;

Que es meritorio reconocer este tipo de iniciativa, pues, propenden al desarrollo integral de los alumnos, procurando enseñarles a disfrutar y participar del arte en todas sus formas, incitando a los niños a perfeccionar sus capacidades, contando con el apoyo de sus profesores;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a la obra de teatro "Entre Sueños y Juguetes", a realizarse

el día 22 de noviembre de 1999, en el Teatro de la Ciudad, de esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 22 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.357

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de Financiamiento Internacional**

VISTO el Decreto N° 4.115/97 por el cual se crea la Secretaría de Financiamiento Internacional, cuyo objetivo es el de captar, promover, ejecutar y controlar la totalidad de los programas de financiamiento externo que la provincia de Salta haya acordado y acuerde con distintos Organismos Internacionales de Crédito (B.I.D., Banco Mundial y cualquier otro), en base a las necesidades, lineamientos y políticas fijadas por el Poder Ejecutivo Provincial;

**CONSIDERANDO:**

Que la provincia de Salta se encuentra incorporando nuevos programas con financiamiento externo, los que deberán ser ejecutados desde la Secretaría de Financiamiento Internacional conforme a lo establecido por el Decreto N° 4.115/97;

Que se hace necesario evaluar el avance en la ejecución de los distintos programas con financiamiento externo a cuyo cargo se encuentra la Secretaría mencionada;

Que se hace necesario contar con una información periódica sobre el estado de cada obra y de cada proyecto incluidos en cada programa;

Que resulta conveniente disponer de información permanente sobre todas las tareas que conduzcan a los considerandos anteriores;

Que el Dr. Carlos Enzo Cuéllar González, reúne las condiciones necesarias para realizar tareas de análisis e informes sobre el estado de avance en la ejecución de Programas con financiamiento externo, más teniendo en cuenta que el mencionado ya ha desempeñado satisfactoriamente tareas afines;

Que la Secretaría de Financiamiento Internacional cuenta con la partida presupuestaria necesaria para hacer frente a la ejecución del presente contrato;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato, con

arreglo a lo dispuesto en los Arts. 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s. 1.448/96 y 1.658/96;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Dr. Carlos Enzo Cuéllar González, D.N.I. N° 17.791.509, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1999, el que como Anexo I forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 09, Unidad de Organización 11, Finalidad I, Carácter 1, Función 06, Inciso 3, Servicios No Personales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 23 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.363

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 23 de noviembre de 1999;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 23 de noviembre de 1999 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 23 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.364

**Ministerio de Hacienda  
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 141-1.153/99.

VISTO la Prórroga de Convenio celebrado entre la provincia de Salta y el Banco Macro S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto se acuerda la prórroga de la vigencia del mecanismo de cancelación de certificados y facturas a favor de contratistas y proveedores del Estado a través del Banco Macro S.A.;

Que dicha operatoria se aprobó, oportunamente entre la provincia de Salta y el Banco de Salta S.A., por Decreto N° 3.437/98 con vigencia prorrogada hasta el 24 de noviembre de 1999, según surge del Decreto N° 2.090/99;

Que corresponde, asimismo, traer a colación que por Resolución N° 13 de fecha 01 de marzo del año en curso, emanada del Ministerio de Hacienda, se autoriza al Banco de Salta S.A. a fusionarse con el Banco Macro Misiones S.A., en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.995/95 y su similar modificatorio N° 2.752/95;

Que por el Artículo 2° de la citada resolución, se deja claramente establecida que la sociedad absorbente asumirá expresamente todas las obligaciones actualmente a cargo del Banco de Salta S.A.;

Que por razones referenciadas corresponde que la presente prórroga se efectivice con el Banco Macro S.A.;

Que la Cámara Salteña de la Construcción, entre las asociaciones que agrupan a contratistas de obras públicas, ha solicitado la implementación de una nueva prórroga;

Que en virtud de esa operatoria, se ha optimizado el procedimiento para atender el pago de acreencias a favor de contratistas y proveedores del Estado;

Que con fundamentos en la oportunidad, el mérito y la conveniencia, resulta viable aprobar la continuidad del referido mecanismo de pago,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Prórroga del Convenio aprobado por Decreto N° 3.437/98, suscripto entre la provincia de Salta y el Banco Macro S.A., cuyo original como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia (I.) - Pieve (I.) - Escudero.**

#### **Prórroga de Convenio**

Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Vicegobernador de la Provincia a cargo del Poder Ejecutivo, Sr. Walter Wayar, por una parte y por la otra, el Banco Macro S.A., representado por su Presidente, señor Jorge Pablo Brito, se conviene en prorrogar en iguales condiciones y por el término de doce (12) meses a partir del 25 de noviembre de 1999, el Convenio de fecha 23 de noviembre de 1998, aprobado por Decreto N° 3.437/98, de conformidad a lo previsto en la Cláusula Décimo Primera del citado convenio.

Previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 22 días del mes de noviembre de 1999.

Salta, 23 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.367

#### **Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 8.359/99 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de valvas termoplásticas c/tobillo, válvulas termoplásticas posterior p/pierna, elementos de uso médico, elementos ortésicos, material de osteosíntesis, material de ortesis, valvas cortas c/tobillo, prótesis de rodilla de sistema autobloqueante, estudio anticuerpo, silla de ruedas, prestaciones accesorias, estudios complementarios, material de uso quirúrgico, internación sector privado, panfotocoagulación c/láser de argón, pantocoagulación bilateral c/láser, medicamentos, estudios de histocompatibilidad, prótesis dental y dosaje plasmático de ciclosporina.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del

citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 14.376,98 (Pesos catorce mil trescientos setenta y seis con noventa y ocho centavos) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 4, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Nogueira - Escudero.**

Salta, 23 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.368

#### **Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 77.296/99 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre la Secretaría de Programas de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo la Secretaría de Programas de Salud de la Nación se compromete a transferir al Ministerio del rubro la suma de \$ 57.600,00 (Pesos cincuenta y siete mil seiscientos), con carácter de aporte financiero destinado a la contratación de dos (2) médicos y seis (6) inspectores de Bromatología a partir del 01 de enero de 1999 y por el término de doce (12) meses, para cumplimentar acciones de Atención Primaria de la Salud, a efectos de evitar o disminuir la morbilidad y la mortalidad por enfermedades emergentes y reemergentes, efectuando medidas de prevención y control.

Que la Dirección General Programas de Salud del Ministerio del rubro, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el convenio que forma parte del presente decreto, suscripto entre la Secretaría de Programas de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Nogueira - Escudero.**

Salta, 23 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.369

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 78.859/99 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 22.925,00 (Pesos veintidós mil novecientos veinticinco) para el pago de tratamiento de hemodiálisis a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Nogueira - Escudero.**

Salta, 23 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.370

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-77.733/99.

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Pablo Francisco Kosiner, como integrante del Consejo de Administración del Instituto Provincial de Seguros, a partir del 24 de noviembre de 1999; y,

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Pablo Francisco Kosiner, D.N.I. N° 17.088.013, como integrante del Consejo de Administración del Instituto Provincial de Seguros, a partir del 24 de noviembre de 1999, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Nogueira - Escudero.**

Salta, 24 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.371

**Ministerio de Hacienda**

Exptes. N°s. 11-50.519/99; 11-50.520/99 y 11-50.779/99.

VISTO que por las actuaciones de referencia la firma Bodegas Lávaque S.A. solicita que se garantice el pago en dólares estadounidenses de los Prnticos aprobados por Decretos N°s. 2.447/97 y 689/98; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 784/94, Art. 3° la autoridad de aplicación en esta materia es el Ministerio de Hacienda, quien por ello se encuentra facultado para realizar las modificaciones que considere necesarias;

Que los Prínticos otorgados lo son para la implantación de uvas para vinificar y uvas para la producción de vinos finos y champagne, por las sumas de \$ 8.290.984 y \$ 7.574.161, respectivamente, en Títulos de Consolidación en moneda nacional;

Que Contaduría General de la Provincia informa que en relación al primer Príntico (Decreto N° 2.447/97) queda un saldo pendiente de transferir de valor nominal \$ 5.538.694 y que para el segundo, el total autorizado es de valor nominal \$ 7.574.161;

Que la firma aduce la imposibilidad de obtener financiamiento con los referidos títulos al plazo de amortización de cuarenta y ocho cuotas mensuales dada la moneda de otorgamiento (en moneda nacional), como se fijara en los respectivos decretos de aprobación de los mencionados proyectos;

Que la Ley de Convertibilidad establece la paridad cambiaria entre la moneda nacional y el dólar estadounidense y tiene carácter de orden público;

Que en consecuencia y dado que no implica una alteración económica otorgar la posibilidad de cambio en la moneda de pago de los servicios de amortización que devengan los Títulos de Consolidación en pesos de los decretos ya mencionados, al mantenerse inamovibles las condiciones en cuanto a la tasa de interés a aplicar que autorizan estos Prínticos;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a que el pago de los servicios de amortización correspondientes a capital e intereses calculados a la tasa de interés de la Caja de Ahorro Común que informa el B.C.R.A. y que devengan los Títulos de Consolidación en pesos del Decreto N° 2.447/97 lo sea en Dólares Estadounidenses del saldo de Pesos cinco millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro (\$ 5.538.694) correspondientes al remanente pendiente de transferir como valor nominal de los Títulos de Consolidación en moneda nacional, manteniéndose inalterables las condiciones de la tasa de interés a aplicarse conforme lo establecido por los Artículos 3° y 4° del mencionado Decreto N° 2.447/97.

Art. 2° - Autorízase a que el pago de los servicios de amortización correspondientes a capital e intereses calculados a la tasa de interés de la Caja de Ahorro Común que informa el B.C.R.A. y que devengan los Títulos de Consolidación en pesos del Decreto N° 689/98 lo sea en Dólares Estadounidenses del saldo de Pesos siete millones quinientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y uno (\$ 7.574.161) correspondientes al

remanente pendiente de transferir como valor nominal de los Títulos de Consolidación en moneda nacional, manteniéndose inalterables las condiciones de la tasa de interés a aplicarse conforme lo establecido por los Artículos 3° y 4° del mencionado Decreto N° 689/98.

Art. 3° - Ratifícanse en todos sus términos los Decretos N°s. 2.447/97 y 689/98, dictados con arreglo a la Ley N° 23.928 con excepción de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda, el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia (I.) - Asti - Escudero.**

Salta, 02 de diciembre de 1999

DECRETO N° 4.501

#### **Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 3.080/99, por el cual se establecen diversas medidas tendientes a analizar y diseñar las soluciones más convenientes a efectos de enfrentar la denominada Crisis Informática del Año 2000; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que existe una grave preocupación por parte del Poder Ejecutivo respecto del funcionamiento de los sistemas informáticos y aún de aquéllos no informáticos pero cuyas prestaciones dependan de dispositivos electrónicos, correspondientes a las empresas del sector público o privado directamente vinculadas a la prestación de servicios públicos, ya sea en el carácter de concesionarias, licenciatarias, permisitarias o en virtud de cualquier otro título que las vincule con el Estado Provincial.

Que conforme a la situación descripta y ante el riesgo de que se vea afectado el normal desenvolvimiento de las actividades y servicios aludidos, con los consecuentes perjuicios para la sociedad en general, se torna necesario la adopción de medidas que definan un sistema de responsabilidades específico para sancionar las omisiones o dilaciones en el cumplimiento de las normas e instrucciones dictadas y a dictarse con relación al problema del año 2000, por parte de las entidades prestadoras del servicio, sin perjuicio de la que recaiga, en forma personal y solidaria sobre quienes ejerzan la conducción de las

personas jurídicas cuyas actividades estén comprendidas en el presente decreto.

Que en tal sentido el Art. 9° del Decreto Nacional N° 1.004/99 invita a los Gobiernos Provinciales a dictar normas de carácter similar a las establecidas a nivel nacional a efectos de garantizar la continuidad de las funciones y servicios públicos que se prestan en el territorio de las jurisdicciones respectivas.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente,

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase en estado de alerta a todos los sistemas informáticos y aún a aquéllos no informáticos pero cuyas prestaciones dependan de dispositivos electrónicos, que puedan verse afectados en su funcionamiento a causa de la llamada crisis del año 2000.

Art. 2° - Quedan comprendidas dentro de los alcances del presente decreto todas las personas jurídicas públicas o privadas que presten servicios públicos por concesión, permiso o por cualquier otro título y en virtud de los cuales pueda verse afectado el interés público, cualesquiera que sean las previsiones particulares en sus respectivos estatutos, cartas orgánicas o leyes de creación y cuyas funciones dependan de dispositivos electrónicos o sistemas informáticos.

Art. 3° - Los sujetos comprendidos en la presente norma, deberán obrar con la mayor urgencia, diligencia y pericia en la implementación de los planes de acción que determinen el grado de compatibilidad con el año 2000 de los sistemas aludidos que están a su cargo. Dicha obligación se extiende a realizar las oportunas acciones tendientes a solucionar la crisis descrita y al diseño e implementación de los pertinentes planes de contingencia para atender los posibles problemas derivados de fallas en los sistemas informáticos y/o equipamientos propios, fallas en las interfases informáticas entre sistemas de información y falta de servicios básicos. Dichos planes deberán ser comunicados en igual forma que las declaraciones juradas a que alude el artículo siguiente, dentro de los quince (15) días corridos de publicada la presente medida.

Art. 4° - Los organismos que actúen en la regulación y control de las actividades en las que está comprometido el interés público deberán solicitar a las empresas de los sectores público y privado con ellas vinculadas, dentro del quinto (5) día hábil de la publicación del presente, una declaración jurada acerca de la situación actual de los sistemas y dispositivos

afectados a los servicios que le sean propios, con la expresa mención sobre si se encuentra asegurado el cumplimiento de sus funciones críticas o de la actividad del servicio público cuyo control se verifica en su esfera de competencia. Asimismo les impartirán las pautas sobre las cuales las empresas prestadoras de servicios públicos deberán desarrollar sus planes de contingencia. Esta información deberá ser suministrada al ente dentro de los quince (15) días corridos de su solicitud, bajo apercibimiento de aplicar las multas que pudieran corresponder conforme las normas regulatorias pertinentes. Dichas sanciones serán establecidas por acto administrativo dictado por el ente regulador u órgano de control, según corresponda.

Art. 5° - Las entidades prestadoras de servicios públicos citadas en los artículos anteriores deberán hacer público a través de medios masivos de comunicación social, el estado de situación de la actividad del servicio a su cargo, con las recomendaciones que estimen pertinentes en prevención de las posibles fallas o interrupciones que se pudieran producir en los mencionados servicios.

Art. 6° - La responsabilidad por las omisiones o dilaciones en la adopción de las medidas pertinentes para la compatibilización de los sistemas y/o dispositivos que puedan verse afectados por el advenimiento del año 2000, como así también por la omisión o retardo en la elaboración de oportunas medidas de contingencia para neutralizar o minimizar las consecuencias nocivas de las fallas de los sistemas aludidos, recaerá directamente sobre la entidad prestadora del servicio, sin perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria de sus directivos.

Art. 7° - La responsabilidad definida en el artículo anterior se extiende al caso de falsedad de cualquiera de las aserciones contenidas en las declaraciones juradas que deben presentar las empresas de servicios públicos de los sectores públicos o privados conforme el Artículo 4° del presente.

Art. 8° - Será Autoridad de Aplicación del presente decreto, debiendo arbitrar todas las medidas que fueren necesarias a fin de su cumplimiento efectivo por todas las personas jurídicas comprendidas, la Comisión de Prevención para la Crisis Informática del Año 2000 (Comisión 2000), creada por Decreto N° 3.080/99.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Nogueira - Escudero.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.365 - 23/11/99 - Exptes. N°s. 23.028/89 - cód. 78, 76.413/99, 76.440/99 - cód. 01, 13.324/99 - cód. 199, 718/99 - cód. 270, 76.440/99 - cód. 01 corresponde 1 y 77.237/99 - cód. 121.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Sonia del Valle Argañaraz, D.N.I. N° 16.080.045, legajo N° 81847, ex agente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, en contra del Decreto N° 127/99, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la doctora Dora Pérez de Ballón, abogada, matrícula profesional N° 1.312, en representación del señor Juan de la Cruz Avila, D.N.I. N° 12.826.436, legajo N° 54053, ex agente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, en contra del Decreto N° 127/99, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 4.366 - 23/11/99.**

Artículo 1° - Recházase por improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el apoderado del señor Miguel Hugo Rojo.

**Ministerio de Hacienda - Decreto N° 4.372 - 24/11/99 - Expte. N° 136-7.914/99 Cde. 1.**

Artículo 1° - Apruébase el Proyecto de Inversión presentado por Dinar Líneas Aéreas S.A., con domicilio legal y real en Mitre N° 101, de la ciudad de Salta, dentro del marco del Programa de Inversiones de Títulos de Consolidación (PRINTICO) creado por Decreto N° 784/94 con arreglo a lo aprobado por el Art. 1° de la Resolución N° 312 del 19 de julio de 1999, del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - Otórgase a los Títulos destinados a financiar la ampliación del proyecto de inversión aprobado por el artículo anterior, la garantía de Regalías Hidrocarburíferas y/o la garantía de Coparticipación Federal de Impuestos, normada por la Ley N° 23.548 o el régimen que eventualmente lo sustituya, ambas fijadas por el Art. 1° de la Ley N° 6.931.

Art. 3° - La garantía que se otorga por el artículo anterior, conforme los dictámenes favorables emitidos de acuerdo al Art. 3° de la Ley N° 6.931, por las Comisiones de Hacienda y Presupuesto de las Cámaras de Diputados y Senadores, es por un total de hasta U\$S 14.500.000 (Dólares Estadounidenses catorce millones quinientos mil), comprendiendo los Títulos de Consolidación emitidos en moneda nacional convertible o en Dólares Estadounidenses a su valor nominal, a la fecha de emisión, conforme la Ley N° 6.669 y Decretos N°s. 1.573/92, 1.308/93 y concordantes.

Art. 4° - Con encuadre en el Art. 2° de la Ley N° 6.931 y por la facultad conferida en el mismo, modifícase a estos efectos los períodos de amortización de los Títulos de Consolidación a que se refiere el artículo anterior, estableciendo para la afectación de las Regalías Hidrocarburíferas y/o Coparticipación Federal de Impuestos que se otorgan, un régimen de amortización mensual a partir del 15 del mes subsiguiente al que sean entregados los respectivos Títulos en la Tesorería General de la Provincia y firmado el respectivo contrato de Cesión, que será abonado en sesenta cuotas mensuales y sucesivas equivalentes las cincuenta y nueve (59) primeras al uno coma sesenta y seis por ciento (1,66%) y una (1) última al dos coma cero seis por ciento (2,06%) del monto afectado, con más los intereses capitalizados mensualmente que se hubieren acumulado hasta el momento de la firma del contrato y desde la fecha de emisión, a la tasa fijada por el Artículo 18, Inc. d) y 19, Inc. a) del Decreto N° 1.573/92, según corresponda. A partir de la firma de dicho contrato, el monto devengado devengará los intereses establecidos en los citados artículos, según el caso, que se abonarán junto con las cuotas de amortización calculados sobre saldo hasta la última cuota.

Art. 5° - La garantía de Regalías Hidrocarburíferas y/o Coparticipación Federal de Impuestos se formalizará mediante Cesión Irrevocable de las mismas a favor de Dinar Líneas Aéreas S.A. o en su caso de la persona o entidad que ésta indique, en dólares estadounidenses contra el rescate afectados al Proyecto de Inversión por parte de la Tesorería General de la Provincia, quien efectuará los registros correspondientes, todos ellos con encuadre en el Art. 3° de la Ley N° 6.931 y por el monto y condiciones fijadas en lo que corresponda. La cesión precitada tendrá el tratamiento fiscal Nacional y Provincial fijado por el último párrafo del Artículo 1° del Decreto N° 1.520/97.

Art. 6° - Facúltase a la señora Ministra de Hacienda a suscribir, en representación de la Provincia, el instrumento de Cesión, referido en el artículo anterior

y a firmar toda la documentación que fuera necesaria, para la conclusión de los objetivos del presente decreto, como así también la realización de todas las gestiones y trámites que fueren necesarios para los mismos fines.

Art. 7° - Cuando la garantía otorgada comprenda las Regalías Hidrocarburíferas, en el instrumento de Cesión se autorizará e instruirá a los concesionarios cedidos a pagar directamente sus regalías a quien se determine en los respectivos convenios de cesión y cuando la garantía otorgada comprenda la Coparticipación Federal de Impuestos, se autorizará e instruirá al Banco de la Nación Argentina para que retenga de las sumas que le corresponda a la Provincia los montos cedidos y los acredite directamente a quienes se determine en el respectivo convenio de cesión.

Art. 8° - Previo a instrumentarse la cesión prevista en el Artículo 5° del presente decreto, Fiscalía de Estado y el Tribunal de Cuentas de la Provincia tomarán la intervención que les compete respecto de la legalidad del Convenio que formalice dicha Cesión, a cuyos efectos el Ministerio de Hacienda remitirá en tiempo y forma todos los antecedentes.

**Ministerio de Hacienda - Decreto N° 4.373 - 24/11/99 - Expte. N° 199-11.125/98.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Norma E. Alcalá Guil, D.N.I. N° 12.957.385, en contra de la Resolución N° 396/98 del remanente del patrimonio del ex Banco Provincial de Salta, por resultar improcedente al haberse agotado la vía administrativa con el dictado de la misma.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 4.349, 4.350, 4.357, 4.364, 4.367, 4.368 y 4.369, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**RESOLUCIONES**

O.P. N° 403 F. v/c. N° 9.329  
Salta, 23 de noviembre de 1999

RESOLUCION N° 524

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

VISTO la Resolución I.P.D.U.V. N° 519/99, mediante la cual se adjudica a la firma Pussetto Salta S.A. la provisión de los dos (2) vehículos automotores allí descriptos; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha advertido que por una omisión involuntaria, en el Instrumento del VISTO no han sido debidamente establecidos el plazo y lugar de entrega

de los vehículos así como tampoco la forma, lugar y fecha de pago de factura.

Que a los fines de dejar debidamente aclarada la cuestión referida precedentemente, debe estarse a las condiciones resultantes de las bases y documentación técnica obrantes a fs. 67/74 de este Expediente C° 68 - N° 65.445/99, aprobadas por Resolución IPDUV N° 439/99 y que rigen la Licitación Pública N° 46/99, convocada para la "Provisión de dos vehículos utilitarios nuevo 0 Km., modelo 1999, uno (1) carrozado y uno (1) doble cabina", declarada fracasada por Resolución N° 515/99.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963,

**El Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar debidamente establecido que a los fines de las disposiciones contenidas en la Resolución N° 519/99 de este Instituto, deberá aplicarse estrictamente la modalidad de los Artículos 9 y 10 del Pliego de Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 46/99, convocada para la "Provisión de dos vehículos utilitarios nuevo 0 Km., modelo 1999, uno (1) carrozado y uno (1) doble cabina" (Expte. C° 68 - N° 65.445/99).

Art. 2° - Regístrese, comuníquese a las Gerencias y Asesorías a los fines que les competen, notifíquese y archívese.

**Ing. Oscar Mario Aguirre**  
Presidente

Inst. Pcial. Des. Urb. y Vivienda

Imp. \$ 43,00

e) 07/12/99

O.P. N° 402 F. v/c. N° 9.329  
Salta, 22 de noviembre de 1999

RESOLUCION N° 519

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

VISTO la Resolución I.P.D.U.V. N° 515/99, por cuyo Artículo 2° se declara fracasada la Licitación Pública N° 46/99, convocada por este I.P.D.U.V. por Resolución N° 439/99 para la "Provisión de dos vehículos utilitarios nuevo 0 Km., modelo 1999, uno (1) carrozado y uno (1) doble cabina" (Expte. C° 68 - N° 65.445/99), por los motivos que en la misma se indican; y

**CONSIDERANDO:**

Que consecuentemente con lo señalado en el VISTO, por el Artículo 3º de la Resolución Nº 515/99, se dispone realizar a través de las Areas competentes del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la mayor brevedad posible, todas las acciones y los trámites necesarios para proceder a la adquisición de los vehículos que fueran objeto del llamado a Licitación Pública Nº 46/99, mediante el procedimiento estatuido por la Ley Nº 6.838 del Sistema de Contrataciones de la provincia de Salta en su Artículo 13, Incisos b) y h).

Que a los fines del cumplimiento de tal disposición, a fs. 112 vta. del Expediente Cº 68 - Nº 65.445/99 se da nuevamente intervención a la Comisión Evaluadora designada por Memorandum Nº 061/99 de la Presidencia del IPDUV, la que eleva informe a fs. 116 de autos.

Que se expresa en el informe señalado que, dado que la Licitación Pública Nº 46/99 ha sido declarada fracasada según lo dispuesto por el Instrumento Nº 515/99, "... teniendo en cuenta que ha quedado habilitado el Organismo para la compra directa en los términos establecidos por la Ley Nº 6.838, Art. 13, incisos b, h y lo contenido en el Artículo 13 del Decreto Reglamentario Nº 1.448, entendemos que en lo que respecta a lo establecido por el Artículo 24 (Publicidad e invitación), ambos presupuestos se han cumplido ya que se han recepcionado distintos presupuestos de distintas concesionarias, y demás requisitos".

Que sigue diciéndose a las citadas fs. 116, que analizados los presupuestos, se verifica que la firma Pussetto Salta S.A. ofrece no sólo el mejor precio, sino que a más de ello, de las características técnicas de los vehículos surge su mejor equipamiento y adaptación de funcionamiento para las necesidades de este Organismo, ya que las unidades Pick Up Ford Ranger 4x4 doble cabina con motor 2,5 inyección directa, equipada con caja de 5 velocidades, comando electrónico de doble tracción, dirección de potencia, aire acondicionado, air bag conductor y acompañante, ABS eje trasero, etc., más el equipo básico de fábrica, permiten el desplazamiento en todo tipo de terreno.

Que continúan los informantes manifestando que además de las razones precitadas, Pussetto Salta S.A. incluye la aceptación del Plan Canje, estando establecidos los precios y forma de pago en los respectivos presupuestos, mientras que los otros presupuestos presentados (todos los cuales se adjuntan a fs. 113/115, o bien no aceptan el referido Plan Canje, o se hallan por encima del precio tope, o no reúnen las

características de las unidades requeridas por el Instituto.

Que la Comisión Evaluadora concluye haciendo conocer su opinión en cuanto a que puede recurrirse, en lo que respecta a publicidad, al procedimiento que establece el último apartado del Artículo 24 de la Ley Nº 6.838.

Que esta Presidencia, compartiendo los términos del informe de la Comisión dictaminante, entiende que se dan acabadamente las condiciones que la habilitan a proceder en los términos de excepcionalidad establecidos en el último párrafo del ya referido Artículo 24 de la Ley Nº 6.838 del Sistema de Contrataciones de la Provincia, según la reglamentación que hace el Artículo 24, última parte, del Decreto Nº 1.448/96.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167 y su modificatoria Ley Nº 5.963, las disposiciones de Ley Provincial Nº 6.838 y su Decreto Reglamentario Nº 1.448/96,

**El Presidente del Instituto Provincial  
de Desarrollo Urbano y Vivienda****RESUELVE:**

Artículo 1º - Adjudicar a la firma Pussetto Salta S.A. la provisión de dos (2) vehículos automotores cuyas características se encuentran contenidas en su Factura Proforma incorporada a fs. 115 del Expediente Cº 68 - Nº 65.445/99 y que se detallan a continuación, por el precio total, incluyendo Certificados de Plan Canje, de \$ 72.380 (Pesos setenta y dos mil trescientos ochenta), lo que significa un precio de \$ 36.190 (treinta y seis mil ciento noventa) por cada uno de ambos vehículos:

\* Pick Up Ford Ranger 4x4 XLT doble cabina, con motor diesel 2,5 inyección directa, equipada con caja de 5 velocidades, comando electrónico de doble tracción, dirección de potencia, aire acondicionado, air bag conductor-acompañante, ABS eje trasero, llantas de aluminio, neumáticos LT 235/75 R15, cierre central de puertas con comando distancia y alarma, levanta cristales eléctricos, radio AM/FM pasacassette, más equipo básico de fábrica.

Art. 2º - El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Art. 3º - Por Despacho procederse a hacer efectiva la publicación de este instrumento en el Boletín Oficial e informar a la Unidad Central de Contrataciones, tal como lo dispone el Artículo 24, Inc. C, último párrafo, del Decreto Provincial Nº 1.448/96.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a las Gerencias y Asesorías a los fines que les competen, archívese.

**Ing. Oscar Mario Aguirre**  
Presidente

Inst. Pcial. Des. Urb. y Vivienda

Imp. \$ 115,00 e) 07/12/99

### EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 385 F. N° 115.482

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que el señor Ricardo Daniel Martínez, ha solicitado la mensura de la mina "Organullo 1", de diseminado de oro, plata y cobre, ubicada en el departamento La Poma, que se tramita por Expte. N° 15.739 y se determina de la siguiente manera:

#### Pertenencia 1

| Esquinero | X         | Y         |
|-----------|-----------|-----------|
| 2         | 7.304.250 | 3.463.300 |
| 3         | 7.304.250 | 3.464.300 |
| 4         | 7.303.250 | 3.463.300 |
| 5         | 7.303.250 | 3.464.300 |

#### Pertenencia 2

|   |           |           |
|---|-----------|-----------|
| 1 | 7.304.250 | 3.463.100 |
| 2 | 7.304.250 | 3.463.300 |
| 4 | 7.303.250 | 3.463.300 |
| 5 | 7.303.250 | 3.464.300 |
| 6 | 7.302.750 | 3.464.300 |
| 7 | 7.302.750 | 3.463.100 |

L. Legal X = 7.303.800; Y = 3.463.810

Los terrenos afectados son de propiedad del Banco Regional Sureño S.A. (Mat. N° 282). Sirva el presente de edicto citatorio. Las minas colindantes son: Expte. N° 14.986, Mina "María". Secretaría, 30 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 07, 16 y 29/12/99

O.P. N° 384 F. N° 115.481

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Jorge Patricio Jones, ha solicitado la mensura de la mina "Toldfos 2", de diseminado de oro, plata y cobre, ubicada en el departamento La Poma,

que se tramita por Expte. N° 15.891 y se determina de la siguiente manera:

#### Pertenencia 1

| Vértice | X            | Y            |
|---------|--------------|--------------|
| 1       | 7.341.426,00 | 3.506.825,00 |
| 2       | 7.341.426,00 | 3.507.825,00 |
| 6       | 7.340.426,00 | 3.506.825,00 |
| 7       | 7.340.426,00 | 3.507.825,00 |

#### Pertenencia 2

|   |              |              |
|---|--------------|--------------|
| 2 | 7.341.426,00 | 3.507.825,00 |
| 3 | 7.341.426,00 | 3.508.825,00 |
| 7 | 7.340.426,00 | 3.507.825,00 |
| 8 | 7.340.426,00 | 3.508.825,00 |

#### Pertenencia 3

|   |              |              |
|---|--------------|--------------|
| 3 | 7.341.426,00 | 3.508.825,00 |
| 4 | 7.341.426,00 | 3.509.825,00 |
| 8 | 7.340.426,00 | 3.508.825,00 |
| 9 | 7.340.426,00 | 3.509.825,00 |

#### Pertenencia 4

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 6  | 7.340.426,00 | 3.506.825,00 |
| 7  | 7.340.426,00 | 3.507.825,00 |
| 10 | 7.339.426,00 | 3.506.825,00 |
| 11 | 7.339.426,00 | 3.507.825,00 |

#### Pertenencia 5

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 7  | 7.340.426,00 | 3.507.825,00 |
| 8  | 7.340.426,00 | 3.508.825,00 |
| 11 | 7.339.426,00 | 3.507.825,00 |
| 12 | 7.339.426,00 | 3.508.825,00 |

#### Pertenencia 6

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 8  | 7.340.426,00 | 3.508.825,00 |
| 9  | 7.340.426,00 | 3.509.825,00 |
| 12 | 7.339.426,00 | 3.508.825,00 |
| 13 | 7.339.426,00 | 3.509.825,00 |

#### Pertenencia 7

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 10 | 7.339.426,00 | 3.506.825,00 |
| 12 | 7.339.426,00 | 3.508.825,00 |
| 17 | 7.338.926,00 | 3.506.825,00 |
| 19 | 7.338.926,00 | 3.508.825,00 |

#### Pertenencia 8

|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 16 | 7.338.926,00 | 3.505.825,00 |
| 18 | 7.338.926,00 | 3.507.825,00 |
| 21 | 7.338.426,00 | 3.505.825,00 |
| 23 | 7.338.426,00 | 3.507.825,00 |

| <b>Pertenencia 9</b>  |              |              |
|-----------------------|--------------|--------------|
| <b>Vértice</b>        | <b>X</b>     | <b>Y</b>     |
| 18                    | 7.338.926,00 | 3.507.825,00 |
| 20                    | 7.338.926,00 | 3.509.825,00 |
| 23                    | 7.338.426,00 | 3.507.825,00 |
| 25                    | 7.338.426,00 | 3.509.825,00 |
| <b>Pertenencia 10</b> |              |              |
| 21                    | 7.338.426,00 | 3.505.825,00 |
| 22                    | 7.338.426,00 | 3.506.825,00 |
| 26                    | 7.337.426,00 | 3.505.825,00 |
| 27                    | 7.337.426,00 | 3.506.825,00 |
| <b>Pertenencia 11</b> |              |              |
| 22                    | 7.338.426,00 | 3.506.825,00 |
| 23                    | 7.338.426,00 | 3.507.825,00 |
| 27                    | 7.337.426,00 | 3.506.825,00 |
| 28                    | 7.337.426,00 | 3.507.825,00 |
| <b>Pertenencia 12</b> |              |              |
| 23                    | 7.338.426,00 | 3.507.825,00 |
| 24                    | 7.338.426,00 | 3.508.825,00 |
| 28                    | 7.337.426,00 | 3.507.825,00 |
| 29                    | 7.337.426,00 | 3.508.825,00 |
| <b>Pertenencia 13</b> |              |              |
| 24                    | 7.338.426,00 | 3.508.825,00 |
| 25                    | 7.338.426,00 | 3.509.825,00 |
| 29                    | 7.337.426,00 | 3.508.825,00 |
| 30                    | 7.337.426,00 | 3.509.825,00 |
| <b>Pertenencia 14</b> |              |              |
| 4                     | 7.341.426,00 | 3.509.825,00 |
| 5                     | 7.341.426,00 | 3.510.200,00 |
| 12                    | 7.339.426,00 | 3.508.825,00 |
| 13                    | 7.339.426,00 | 3.509.825,00 |
| 14                    | 7.339.244,00 | 3.508.825,00 |
| 15                    | 7.339.244,00 | 3.510.200,00 |
| <b>Pertenencia 15</b> |              |              |
| 14                    | 7.339.244,00 | 3.508.825,00 |
| 15                    | 7.339.244,00 | 3.510.200,00 |
| 19                    | 7.338.926,00 | 3.508.825,00 |
| 20                    | 7.338.926,00 | 3.509.825,00 |
| 30                    | 7.337.426,00 | 3.509.825,00 |
| 31                    | 7.337.426,00 | 3.510.200,00 |

L. Legal X = 7.338.670; Y = 3.508.226

Los terrenos afectados son de propiedad de la firma Foxter S.A. (Mat. N° 936), con domicilio en Avda. de

Mayo N° 560, Piso 4°, Capital Federal. Sirva el presente de edicto citatorio. Son colindantes las minas "Toldíos 1", Expte. N° 15.890; "Toldíos 3", Expte. N° 15.892 y "Yala", Expte. N° 16.205. Secretaría, 30 de noviembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 102,00

e) 07, 16 y 29/12/99

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 401

F. v/c. N° 9.328

### Ente Regulador de los Servicios Públicos

#### Licitación Pública N° 001/99

Concesión para la explotación de Servicios de Revisión Técnica Obligatoria de vehículos de transporte de jurisdicción local y vehículos de uso particular radicados en la provincia de Salta.

Plazo de Concesión: 10 (diez) años.

Precio del Pliego: \$ 1.000 (Pesos un mil).

Fecha de Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 07 de diciembre de 1999.

Fecha de Apertura de las Propuestas: Día 28 de diciembre de 1999 a horas 10:00.

Lugar de Apertura, Consulta y Venta de Pliegos: Ente Regulador de los Servicios Públicos, Alvarado N° 677, Salta - Capital (54387 - 4213021 / 4222134).

Imp. \$ 25,00

e) 07/12/99

## REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 396

F. N° 115.502

¡Atención Inversionistas!

Banco de la Nación Argentina

**Por: ERNESTO V. SOLA**

### Importante edificio destinado a Hotel en calle Gral. Güemes 128, Cafayate, Salta

El día 10 de diciembre de 1999, a horas 18:00, en calle 25 de Mayo N° 322, por cuenta y orden del Banco Nación Argentina, en el asunto "Román, José Antonio", ejerciendo el derecho de preferencia (Art. 29 de la Carta Orgánica N° 21.799), al haber sido citado como acreedor hipotecario privilegiado para hacer valer derechos en autos caratulados: "Banco Caseros S.A. vs. Román, José Antonio, Ej. de Sentencia en Expte. N° B-79.507/96 - Expte. N° C-19.948/98, que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, el Martillero Ernesto V. Solá rematará con la base de \$ 310.000: Un inmueble urbano ubicado en calle Gral. Güemes N° 128, Cafayate e identificado como Catastro N° 588, Sección B, Manzana 48, Parcelo 10, Superficie 373,39 m<sup>2</sup>.

Extensión: 9,30 m. de frente y 40,15 m. de fondo. Ubicación: Se encuentra ubicado en calle Gral. Güemes N° 128 a 35 m. hacia el sur de la plaza principal de la ciudad. Mejoras y edificación: Cuenta con una construcción destinada a Hotel compuesta por: En Planta Baja: Un salón de recepción con un toilette, un pequeño depósito, por un pasillo central que comienza en este salón y finaliza en el patio del fondo se accede a las habitaciones y departamentos, en esta planta baja se cuenta con 3 departamentos de 2 habitaciones y 1 baño cada uno, y 6 habitaciones con baños privados, además tiene 4 patios de luz y aireación y 1 patio al fondo donde se encuentra la sala de caldera. En 1er. piso cuenta con 4 departamentos de 2 habitaciones y un baño cada uno y 9 habitaciones con baños privados. En el 2° piso cuenta con 2 departamentos de 2 habitaciones y 1 baño cada uno y 12 habitaciones con baños privados, más una habitación destinada a depósito. En ambos pisos cuenta con espacios de luz e iluminación coincidentes con los patios de planta baja. Posee una sola escalera para la circulación entre plantas y 1 pasillo central de distribución. La superficie cubierta de habitaciones incluido baños, pasillo de distribución es de 198,20 m<sup>2</sup>, el salón incluido escalera, toilette y depósito ocupa una Sup. de 88,35 m<sup>2</sup>; la Sup. total cubierta del 1er. piso es de 268,55 m<sup>2</sup>. Siendo la misma cantidad para el 2° piso; la sala de máquinas tiene una Sup. cubierta de 10,33 m<sup>2</sup>. Todo esto hace un total de 869,98 m<sup>2</sup> cubiertos. Construcción: Estructura de hormigón antisísmico. Cubierta: Losa cerámica plana. Mampostería: Ladrillos cocidos de 1ª. Pisos de baldosas de ónix reconstituido en salón, el resto graníticos. Carpintería: De chapas plegadas, madera y aluminio con vidrieras a la calle y puerta de entrada vidriada. Revestimientos: Azulejos en los baños. No posee instalación de gas natural. Instalación sanitaria: Cuenta con agua fría y caliente en todos los baños. Los baños son completos sin bañera. Instalación eléctrica: Es embutida en todos los locales. Antigüedad de la vivienda: Se estima 24 años la P.B. y el 1er. y 2° pisos en 16 años. Las deudas de los impuestos, inclusive hasta la fecha del remate serán a cargo del comprador. Condiciones de pago: Dinero de contado, sellado del 1,25% y Comisión del 3% en el acto. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que registre el inmueble inclusive hasta la fecha del remate serán a cargo del comprador. Nota: Por Secretaría y/o Suc. del Banco Nación Cafayate se admitirán ofertas bajo sobre cerrado (c/datos identificatorios del oferente) las que deberán presentarse ante este Tribunal y la Suc. Salta del Banco Nación Argentina, con la antelación mínima de tres días anteriores a la fecha de la subasta, previamente se debe vincular como cliente el postulante para analizar si es sujeto de crédito hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha del remate y hasta

horas 13:00, con cheque certificado por el importe 30% más 3% de Comisión del suscripto y el saldo dentro de los 10 días de aprobada la subasta y en caso de sociedades deberán acompañar copias autenticadas del Contrato Social y los documentos que acrediten la personería del firmante. El Banco no se responsabiliza por evicción ni por saneamiento de títulos. El inmueble se subasta Ad Corpus. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: El remate se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Para mayores informes Banco Nación Argentina, Suc. Cafayate, Of. Asuntos Legales en horario de atención al público o Martillero Ernesto V. Solá, 25 de Mayo N° 322. Salta. Tel. 4320260.

Imp. \$ 153,00

e) 07 al 10/12/99

O.P. N° 391

F. N° 115.494

**Por: PEDRO COLL**

**ADMINISTRATIVO SIN BASE**

El día sábado 18 de diciembre de 1999, a partir de Hs. 11:00, por cuenta y orden de VW Cía Financiera S.A. y de conformidad con el Art. 39 de la Ley N° 12.962, remataré sin base y al mejor postor los siguientes vehículos:

1) Polo Classic SD/98, sedán 4 puertas, motor Volkswagen N° 1Y604185, chasis Volkswagen N° 8AWZZZ6K2VA029698, dominio BKU-455. Expte. N° C-25.256/98. Juzgado Civil y Comercial, de 5ª Nominación, c/Pérez, Antonio Eloy.

2) Polo Classic 1.8 MI/98, sedán 4 puertas, motor Volkswagen N° USD717887, chasis Volkswagen N° 8AWZZZ6K2VA054994, dominio BUN-972. Juzgado Nac. 1ª Instancia Com. Cap. Fed. c/Ruiz, Juan Raúl y otra.

3) Polo Classic SD/98, sedán 4 puertas, motor Volkswagen N° 1Y609612, chasis Volkswagen N° 8AWZZZ6K2VA054058, dominio BXG-351. Juzgado 1ª Instancia, Civil y Comercial, de 7ª Nominación, c/Romero, Néstor Alberto.

4) Gol CLD/97, sedán 3 puertas, motor Volkswagen N° BEA022314, chasis Volkswagen N° 8AWZZZ377VA917952, dominio BRV-670. Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial, de la Cap. Fed. c/Paz, Américo Modesto.

Todos estos automotores en el estado visto en que se encuentran. Revisar en horario comercial en Avda. San Martín N° 1786 de esta Ciudad. Condiciones: Pago de contado efectivo, con más sellado del 1,2% y Comisión del 10%, todo cargo del comprador.

Patentes, multas y gastos de transferencia estarán a cargo de los adquirentes. Informes: Martillero Público Pedro Coll. Cel. 156839589.

Imp. \$ 50,00 e) 07 y 09/12/99

O.P. N° 390 F. N° 115.493

Orán - Salta - En Forma Conjunta

Banco de la Nación Argentina

**Por: MARCOS MANUEL LOPEZ**

**Campo con citrus a 10 Km. Colonia Santa Rosa**

El día 15 de diciembre de 1999, a horas 18:00, en calle España N° 955, de la ciudad de Salta, por orden del Honorable Director del Banco Nación Argentina, en virtud de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley N° 21.795 de su carta orgánica. Se rematará en forma administrativa contra La Firma Ultrafrut S.A. El Martillero señor Marcos Manuel López, rematará: 1°) Un inmueble ubicado en el departamento Orán, Colonia Santa Rosa, Mat. N° 17.164, lote 5b, Plano N° 1.775, Matrícula de origen N° 16.325, lote 5a, antecedente dominial de acuerdo a la cédula parcelaria. Extensión: Polígono irregular tendiendo a rectángulo. Superficie 41 Has., 5.905 m. aproximadamente. Area 1.030 m<sup>2</sup>. Límites: N. y N.O. río Colorado, S.E. lote 5c Matrícula N° 17.165, S. camino vecinal que separa del lote 6 Matrícula N° 5.439 y O. camino vecinal. 2°) Un inmueble Matrícula N° 17.165, lote 5c, Plano N° 1.775, Matrícula de origen N° 16.325, lote 5a. Extensión: Lado N. 624,26 m., lado S. 423,50 m., lado E. 798,35 m., lado S.O. 789,88 m. Superficie 41 Has. 2.183,6335 m<sup>2</sup> aproximadamente. Límites: N. lote 4ª Matrícula N° 16.324, S. lote 6 Matrícula N° 5.439, E. camino vecinal, S.O. lote 5b, Matrícula 17.164. Acceso por Ruta Nacional N° 34 hasta Colonia Santa Rosa y desde la misma 10 Km. por camino vecinal. Nombre del lugar: "Mato Grosso". Se rematará con todo lo plantado, clavado o adherido por accesión física o

legal. Base de la subasta: Sin base. Forma de pago: El 30% de seña en el acto del remate, el 5% de Comisión y el 1,25% de sellado D.G.R. El impuesto inmobiliario que resultare al día de la aprobación de la subasta, y gastos de escrituración a cargo del comprador. Saldo dentro de los 45 días de aprobada la subasta. Reservándose el Banco el nombramiento del escribano actuante. La institución acreedora no responde por evicción o saneamiento de títulos o planos. La venta se realiza Ad-Corpus. Para los señores interesados que estén en condiciones para operar el crédito con la Institución podrá acceder a facilidades sobre saldo, previa concertación con el señor Gerente de la Sucursal. Oferta Bajo Sobre: Se recibirán las mismas con los siguientes requisitos: Se entregará ante la Gerencia de la Institución Acreedora con una anticipación de tres días anteriores a la fecha de la subasta, conteniendo el sobre de papel tipo Kraft mediano en su interior una nota en la cual se expresará el nombre de los autos y la postura que realiza, acompañando cheque certificado a nombre del Banco, por el importe de la seña, con más la comisión respectiva y el sellado del 1,25% de la D.G.R. Deberá contener asimismo, nombre y domicilio real y especial y D.N.I. En el caso de tratarse de sociedades, deberá acompañarse copia autenticada del contrato social y documentación que acredite personería del que firma el ofrecimiento. Los sobres serán entregados en la institución, que serán cerrados y cruzarán con su firma la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior, del remate al que se refiere. Los mismos se procederán en presencia del público, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta. Para el caso de empate, se llamará a mejorar la oferta. Si aún persiste el mismo, se preferirá al que realice el pago en forma de contado. Las ofertas que fueren rechazadas, serán devueltas a través de la Gerencia interviniente. Mayores informes al Banco de la Nación Argentina o al Tel. 4395223.

Imp. \$ 56,00 e) 07/12/99

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 383 F. N° 115.464

La Sra. Juez Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, en los autos caratulados: "Fernández, Víctor Nazario s/Sucesorio", Expte. N° C-40.864/99, que tramitan ante este Juzgado, Secretaría Actuarial N° 1 de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, cita por edictos, a quienes se

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación diaria (Art. 723 del C.P.C.). Salta, 01 de diciembre de 1999. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 07 al 10/12/99

O.P. N° 360

F. N° 115.427

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Esc. Raquel T. Rueda, en los autos: "Aráoz, Julio Humberto", Expte. N° 2C-33.711/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 30 de noviembre de 1999. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 09/12/99

O.P. N° 353

F. N° 115.417

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Sucesorio de Jacinto Herrera", Expte. N° C-21.666/98, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de octubre de 1999. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 09/12/99

O.P. N° 337

R. s./c. N° 8.452

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez en lo Civil y Comercial, 11ava. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Nieva, Cornelio Rogelio - Sucesorio", Expte. N° 2C-43.202/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 26 de noviembre de 1999. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo

e) 03 al 07/12/99

O.P. N° 335

F. N° 115.395

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos: "Delgado, Segundo Manuel y Rodríguez, María Filomena s/Sucesorio", Expte. N° C-28.186/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 25 de noviembre de 1999. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 07/12/99

O.P. N° 329

F. N° 115.378

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: Sucesorio de Alberto De Zuani, Expte. N° C-41.846/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que en el término de 30 días corridos a contar de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 25 de noviembre de 1999. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 07/12/99

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 399

F. N° 115.503

**Por: FRANCISCO SOLA**

**JUDICIAL CON BASE**

**Importantísima finca en Rosario de la Frontera, Superficie 4.238 Has.**

El día viernes 10 de diciembre, a horas 18:00, en calle San Martín N° 150, local 25 de la ciudad de Metán, remataré con todo lo plantado y edificado con la base de las 2/3 partes del valor fiscal o sea \$ 297.105,23: El inmueble rural Matrícula N° 868 de la localidad de Rosario de la Frontera, Sup. 4.238 Has. El inmueble identificado como Establecimientos Cabas S.A. se encuentra ubicado sobre la Ruta Nacional N° 34, siendo ésta su único acceso con asfalto a la altura del Paraje Santa Rosa. El ingreso se realiza por un portón de hierro y madera de dos hojas con un camino

principal enripiado, red de energía eléctrica por red domiciliaria en el acceso. La finca comienza en el río Las Cañas con frente de aproximadamente 8 Km. hasta la balanza de control de carga totalmente alambrado el frente a 5 hilos, observándose que falta en algunos tramos. La ciudad más cercana a la misma es Rosario de la Frontera a una distancia aprox. de 13 Km. y hacia al Norte de la ciudad de Metán a 18 Km. aprox. las dos sobre Ruta Nac. N° 34. Cuenta con una superficie total de 4.000 Has. aprox. de las cuales 1.500 Has. se encuentran desmontadas en su mayoría planas dentro de estas 1.500 Has., 1.200 Has. para cultivo como soja (400 Has. aprox. y maíz 600 Has. aprox.) y 200 Has. que se sembraría con poroto. Riego por temporadas mediante acequias que se alimentan con agua del río Las Cañas con una capacidad para beneficiar hasta 300 Has. aprox. Cuenta con las curvas de nivel necesarias. El monte tiene serranías con monte tupido sin explotar, en su mayoría se encuentra el monte sucio, existen ejemplares de nogal, quina, cebil, quebracho y tipa. Tiene 1 corral en mal estado de 60 x 30 m. aprox. Instalaciones: Una casa habitación destinada para el encargado Ricardo Celis, D.N.I. N° 16.768.948 con su grupo familiar a cargo compuesta por su cónyuge y 2 hijos menores. Quien manifiesta que es empleado de Mario Luque, arrendatario de la finca. Cuenta la vivienda con tres dormitorios, cocina comedor, baño instalado y galería cubierta, un lavadero cubierto y un garaje. La construcción es de ladrillo con revoque fino, techo de tejas y chapas de zinc, piso mosaicos en toda la casa. Servicios: Cuenta con energía eléctrica, provista de la red domiciliaria, agua corriente suministrada por un tanque de reserva alimentado por agua traída desde afuera. Existe un espacio cubierto destinado a taller de máquinas de 50 x 10 m. aprox., techo de chapas. Además tiene un galpón de aprox. 80 x 40 m., tiene mampostería de ladrillos y el resto de chapas con portón de acceso al fondo y dos laterales. Además hay otra casa destinada al personal temporario de 2 dormitorios, cocina comedor, baño. Sala: La misma se encuentra desocupada, baño instalado, dormitorios, cocina comedor, un lavadero sin terminar, sin determinar demás ambientes por estar cerrados. Además existen 6 casillas para personal temporario, cada una tiene 3 habitaciones y una galería sin servicios sanitarios. Establecimientos Cabas S.A. se encuentra arrendado por el Sr. Mario Luque quien lo hace con contrato de arriendo. El remate se realiza Ad Corpus. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Distrito Judicial del Sur (Metán) en los autos: García Bes, Tomás vs. Establecimientos Cabas S.A. - Ejec. de Sen., Expte. N° 20.592/95. Edictos: Por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condición de venta: Seña 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a

aprobación judicial de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes a los Tels. 4320260, 156-055099, Mart. Francisco Solá. Horario de visita de 08:00 a 16:00.

Imp. \$ 25,00

e) 07/12/99

O.P. N° 397

F. N° 115.501

**Por: FRANCISCO SOLA**

JUDICIAL SIN BASE

**2 amoladoras de banco marca "Gamma"**

El día 07 de diciembre de 1999, a Hs. 17:50, en mi escritorio sito en calle Pedernera N° 282, ciudad de Salta, por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, en el juicio que se le sigue a: "Calatayú, Olga - Ejecutivo", Expte. N° 2C-22.993/98, remataré sin base y al contado: Dos amoladoras de banco marca "Gamma" DSC 150, con motor eléctrico s/N° visible con piedra esmeril y cepillo de acero, nuevas. Edicto: Por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Contado con entrega inmediata. Comisión: 10% del precio de compra en el acto de remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo N° 322 - Tel. 4320260 - Celular 156-055099.

Imp. \$ 15,00

e) 07/12/99

O.P. N° 395

F. N° 115.498

Alsina 327

**Por: JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en Manz. 22, Casa 15, Grupo 648 del B° Castañares de esta Ciudad**

El día viernes 10 de diciembre de 1999, a horas 19:25, en calle Alsina N° 327, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 4.804,34 (2/3 V. F.): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Manzana 22, Casa 15, Grupo 648 del Barrio Castañares de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 95.496 - Sec. J - Manz. 266 - Parc. 178 - Dpto. Capital 01. Medidas: 10,00 x 17,00 mts. Sup.: 170 m<sup>2</sup>. Plano N° 8.454. Límites: Al N. c/c. sin nombre, al S. c/P. 173, al E. c/P. 179 y al O. c/P. 177. Edificación: Frente c/rev. ladrillos cerámicos vistos rojos, 1 salón de entrada

c/rev. azulejos y pisos granitos, portón chapa, cieloraso machimbre, 3 dormitorios (1 dormitorio c/piso cerámicos y losa), pasillo y 1 comedor amplio c/pisos flexiplast, 1 baño de 1ra. c/azulejos y piso cerámicos, cieloraso telgopor, 2 galerías cubiertas, lavadero, techo a dos aguas de chapas fibrocemento, escalera de H°A° a la terraza sin terminar, tapiado, carpintería de madera y metálica. Inmueble desocupado. Servicios instalados: Agua y cloacas; luz y gas natural sin conectar. Servicios públicos: Pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (únicamente sobre la comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en juicio contra Ernesto Orlando Gauna s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 1C-24.578/98. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada - (R.I.) - Alsina 327 - Tel. 4311382 - Salta - (Cap.).

Imp. \$ 22,00

e) 07/12/99

y 4 torres de iluminación), patio, depósito, 2 dormitorios, cocina, baño de 1ra., galería cubierta (c/hogar a leña) y galería semicubierta (c/techo de machimbre y tejas francesas, asador de ladrillos y horno). Las paredes son de ladrillos con pisos calcáreos y techos de zinc, en partes con cieloraso de machimbres, cercado con alambre tejido y parte con mampostería. Tiene agua, luz, pozo ciego con cámara séptica y sin gas. Sobre calle enripiada y con alumbrado público. Ocupada por el demandado Juan C. Pérez como propietario y como cuidador el Sr. Norberto Crippio. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre el 50% de la comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría N° 2 en juicio contra Juan C. Pérez y otro s/Ejec. de Sentencia, Expte. N° C-30.511/99. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes a los Martilleros Julio C. Tejada - (R.I.) - Eduardo Torino - (R.M.) - Alsina 327 - Tels. 4311382 - 4319102 - Salta - (Cap.).

Imp. \$ 22,00

e) 07/12/99

O.P. N° 394

F. N° 115.497

Alsina 327

**Por: JULIO CESAR TEJADA  
y EDUARDO TORINO**

JUDICIAL CON BASE

**Una casa para fin de semana en Villa Santa Ana**

El día viernes 10 de diciembre de 1999, a horas 19:20, en calle Alsina N° 327, de esta Ciudad, remataremos con la base de \$ 3.207,54 (2/3 V. F.): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Derecho Viejo N° 255 (entre N° 259 y N° 319) de Villa Santa Ana de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 87.431 - Sec. R - Manz. 661 - Parc. 10 A - Dpto. Capital 01. Medidas: 19,10 m. de Fte., 19,24 m. de Cfte., 89,41 m. de Cdo. E. y 87,14 m. de Cdo. O. Sup.: 1.686,05 m<sup>2</sup>. Plano N° 6.604. Límites: Al N. c/M. 41.453, al S. c/calle, al E. c/M. 41.439 y al O. c/M. 87.432 y 87.433. Tiene portón de madera, jardín, pileta de natación de 4 x 8 m., cancha de tenis reglamentaria (c/polvo de ladrillos, alambrada

O.P. N° 393

F. N° 115.496

Alsina 327

**Por: JULIO CESAR TEJADA  
JUDICIAL CON BASE**

**50% indiviso de una casa  
en calle Adrián F. Cornejo 239 de Orán**

El día viernes 10 de diciembre de 1999, a horas 19:15, en calle Alsina N° 327, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 592,22 (2/3 V. F.): El 50% indiviso del inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Adrián Cornejo N° 239 de la ciudad de Orán e identificado con Catastro N° 8.485 - Sec. 5 - Manz. 27 b - Parc. 2 - Dpto. Orán. Medidas: 9,50 m. x 28,61 m. (s/Pl.). Sup.: 271,80 m<sup>2</sup>. Plano N° 864. Límites: Al N. c/L. 1, al S. c/L. 3, al E. c/c. Adrián Cornejo y al O. c/L. 26. Al frente tiene portón doble hoja de zinc c/estructura metálica; 2 habitaciones y un baño c/paredes de ladrillos, piso calcáreos y techo de losa; un tinglado parabólico con chapas de zinc y piso de cemento, de aprox. 9 x 10 m. y fosa p/automotores;

1 depósito c/paredes de ladrillos y cercado con paredes de ladrillos. Tiene agua, luz y cloacas (c/serv. cortados). A la calle pavimento y alumbrado público. Desocupado. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (únicamente sobre la comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría N° 1 en juicio contra Oscar P. García y Canto, Rodolfo G. s/P.V.E. - Emb. Prev., Expte. N° C-35.048/99. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada - (R.I.) - Alsina 327 - Tel. 4311382 - Salta - (Cap.).

Imp. \$ 19,00 e) 07/12/99

O.P. N° 392 F. N° 115.495

Alsina 327

**Por: JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Un camión diesel m/3-Star - Mod. SXZ1045BD - año 1997**

El día viernes 10 de diciembre de 1999, a horas 19:05, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 9.049,24 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá dicha base en un 25% (o sea a \$ 6.786,93): Un camión marca 3-Star, modelo SXZ1045BD, año 1997, motor M/3-Star N° HZ4102Q96-024774, chasis m/3-Star N° SXZ1045BD97000009, dominio N° BTL-867, color celeste, con auto estéreo, 6 cubiertas y 1 auxilio en regulares condiciones, con su motor diesel desarmado y en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial. Remate por cuenta y orden del Banco de Salta S.A., conforme al Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y con secuestro practicado en Expte. N° C-39.815/99, c/Morales Rodríguez, José Luis del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría N° 1 de Salta. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, con más sellado D.G.R. del 1,2% y Comisión del 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días hábiles de esta subasta contra entrega del automotor. La deuda que registra el

automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. Adeuda a la Municipalidad de Salta \$ 511,89 al 18/11/99 (Imp. Aut. \$ 470,89 y \$ 41,00 mínimo de multas). Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (R.I.) - Tel. 4311382 - Alsina 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 23,00 e) 07/12/99

O.P. N° 389

F. N° 115.492

Alsina N° 947

**Por: CARLOS ALBERTO GALLI**

JUDICIAL CON BASE

2/3 Partes Valuación Fiscal (\$ 644,74)

**Sobre parte indivisa de la demandada (50%) del inmueble en B° Autódromo**

El viernes 10 de diciembre, a horas 19:45, en calle Alsina N° 947, de esta Ciudad y por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, en los autos que se le siguen a Maldonado, Elba Cristina - Ejecución de Sentencia - Expte. N° C-37.205/99, procederé a rematar con la base de \$ 644,74, equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, sobre la parte indivisa de la demandada (50%) del inmueble Catastro N° 52.976, Manz. 57, Sección U, Parcela 8, Dpto. Capital. Extensión: 12 m. Fte. x 32,25 m. Fdo. Sobre calle Raúl Riganti N° 351, sin pavimento. Construcción al fondo galería que ocupa todo el ancho del catastro, techo de chapas de zinc, piso de tierra y mosaicos (se utilizan como dormitorio y cocina), un baño de 1ra. independiente, un patio piso de tierra desde el frente hasta la construcción, frente c/alambre tejido, sin medianeras, parte Sur cerrado con alambre tejido. Servicios: Agua, luz, cloacas, servicio público, calle sin luz de mercurio. Ocupado por Carlos Cutipa, Verónica Cutipa, cuatro hijos mayores y menores en carácter de propietarios. Pago: 30% del precio en el acto del remate. Saldo a depositar en el Banco Salta dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado p/actas 1,2% D.G.R., a cargo del comprador. El importe a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Carlos Alberto Galli, D.G.I. Monotributista, Cel. 155-837813.

Imp. \$ 66,00

e) 07 al 10/12/99

O.P. N° 388

F. N° 115.487

**Por: JULIA ALEJANDRA AUZA****JUDICIAL CON BASE****Dos inmuebles en Cerrillos:****Casa 8 habitaciones y galpón**

El 13/12/99, a Hs. 17:45, en 20 de Febrero N° 496, Of. "B", de esta ciudad de Salta, remataré dos inmuebles en Cerrillos: 1) Mat. N° 3.996, Secc. "B", Manz. 53, Parcela 28 d, Dpto. (08). Base: \$ 656,53 (2/3 V. F.). Cuenta con un galpón de 50 m<sup>2</sup>, medianera/adobe. Frente: Alambre tejido y portón. Materiales: Piso hormigón alisado, paredes ladrillos, techo chapas de zinc. Servicios: No instalados. A la calle: Luz, agua, cloacas, gas, cable canal, pavimento, alumbrado público. Ocupación: Idem Mat. N° 350. Ubicación: Sarmiento s/N°. 2) Mat. N° 350, Secc. "B", Manz. 53, Parcela 17, Dpto. (08). Base: \$ 6.017,70 (2/3 V. F.), cuenta con ocho habitaciones, dos baños 1ra., altillo, living-comedor, cocina y dos galerías internas. Materiales: Piso baldosas, paredes adobe revocadas/pintadas, carpintería madera. Servicios: Energía eléctrica, agua, gas natural, cable canal, cloacas. En la calle: Pavimento, cordón cuneta, alumbrado público. Ocupada por los demandados y 4 hijos menores en carácter de propietarios. Ubicación: Avda. Güemes N° 485. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 11va. Nominación en autos contra Aguilera, Normando; Vera de Aguilera, María Cristina - Ejec. Hipotecaria, Expte. N° IC-29.382/99. Condiciones: 30% del precio total, de contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. IVA Martillero (Resp. No Inscripto), Comisión 5% y sellado Rentas 1,25% a cargo comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Julia Alejandra Auza, 20 de Febrero 496 Of. B, Tel. 156-058369.

Imp. \$ 57,00

e) 07 al 10/12/99

O.P. N° 387

F. N° 115.486

**Por: JULIA ALEJANDRA AUZA****JUDICIAL CON BASE****Una casa en calle Urquiza al 2300 de esta Ciudad**

El 13/12/99, a Hs. 17:30, en 20 de Febrero N° 496, Of. "B", de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 5.537,04 (2/3 V. F.): Un inmueble ubicado en calle Urquiza N° 2385, Matrícula N° 34.219, Sección L,

Manzana 13a, Parcela 20, Dpto. Capital (01). Cuenta con jardín c/piso y galería, un living, un comedor, dos dormitorios, (piso mosaicos); cocina c/mesada, baño 1ra. c/azulejos (piso granito), garaje, baño 2da., todo c/techo losa, pasillo descubierto, galería techo chapas, c/pileta p/lavar, fondo tierra c/depósito a m/construir, c/techo chapas, piso cemento. Medianera completa. Servicios: Luz, agua corriente, cloacas, gas natural, vereda mosaicos, pavimento y alumbrado público. Ocupado por el demandado e hijo como propietarios. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 2da. Nominación en autos contra Robles, Rodolfo - Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-36.321/99. Condiciones: 30% del precio total, de contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El IVA Martillero (Resp. No Inscripto), las deudas del inmueble (Municipalidad \$ 1.613,79 al 28/09/99; Aguas de Salta \$ 16,03 al 06/12/99, EDESA \$ 17,08 al 14/07/99), la Comisión Martillero (5%) y sellado Rentas (1,25%) a cargo del comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Julia Alejandra Auza, 20 de Febrero 496, Of. B, Tel. 156-058369.

Imp. \$ 51,00

e) 07 al 10/12/99

O.P. N° 380

F. N° 115.476

Atención Dpto. Guachipán

**Por: EFRAIN RACIOPPI****JUDICIAL - BASE \$ 262,18****50% indiviso Finca "La Esperanza"**

El día 09 de diciembre de 1999, a Hs. 18:00, en calle Los Jazmines N° 325, Barrio Tres Cerritos, Ciudad, y por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en autos: "Nobleza Piccardo S.A.I.C. y F. vs. González, Rosa Corina - Ejecución de Sentencia en Expte. N° B-59.512/95", Expte. N° B-95.904/97, remataré con la base de \$ 262,18 correspondiente a la 2/3 partes del Valor Fiscal de la porción indivisa que le corresponde sobre un total de 22 Has. 9.204,93 m<sup>2</sup> a la demandada sobre el Catastro N° 483, o sean 10 Has. 4.602,46 m<sup>2</sup>. La mitad Sur se encuentra ocupada por animales de un pastajero del condominio Héctor Luis González y la mitad Norte está abandonada, no tiene vivienda, ni agua potable, ni luz, ni gas. Condiciones de pago: 30% de contado, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión del Martillero 5% y sellado D.G.R. 50% a cargo del comprador y 50% a deducir del precio obtenido. El remate no se suspenderá aunque ese día

fuera declarado inhábil. El impuesto a la transferencia del inmueble Art. 7°, Ley N° 23.905, será abonado por el adquirente una vez aprobado el remate. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Martillero Público: Efraín Racioppi, IVA Resp. No Inscripto, Tel. 4394100.

Imp. \$ 34,00

e) 07 y 09/12/99

O.P. N° 376

F. N° 115.456

**Por: DANIEL CASTAÑO****JUDICIAL CON BASE**

**1/3 parte indivisa de un inmueble  
en la ciudad de Rosario de la Frontera**

El día 09 de diciembre de 1999, a Hs. 19:30, en calle España N° 955, de la ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez Federal de Salta, Juzgado N° 1 a cargo del Dr. Abel Cornejo, como Juez, Secretaría Tributaria y/o Previsional del Dr. Martín Bomba Royo, en los autos caratulados: Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) vs. Jiwa Singh y Cía. S. H. s/Ejec. Fiscal - Expte. N° 653/95, remataré con la base de su valor fiscal 1/3 indiviso que le corresponde al demandado \$ 14.255,18: El inmueble identificado como Matrícula N° 2.284, Sección A, Manzana 27, Parcela 19 del Dpto. Rosario de la Frontera, ubicado en calle 25 de Mayo 1135, entre calles Cantón y Arenales de esa Ciudad. El inmueble se encuentra juntamente con los Catastros N°s. 2.285 y 2.283, con techo parabólico de chapas y piso de cemento, en el mismo galpón se encuentran dos baños con piso cerámicos esmaltados. Servicio: Cuenta con todos los servicios. El mismo es ocupado para depósito. Superficie: 514,98 m<sup>2</sup>. Límites: N. lote 20; S. lote 18; S. lote 13; O. calle 25 de Mayo. Extensión: Fte. 12 m.; Fdo. 42,98 m. (según cédula parcelaria). Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: Se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones que adeudare el inmueble, estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público - Tel. 4211676. Martín Bomba Royo, Secretario.

Imp. \$ 54,00

e) 06 y 07/12/99

O.P. N° 375

F. N° 115.454

**Por: DANIEL CASTAÑO****JUDICIAL CON BASE**

**Inmueble baldío ubicado en calle Las Papayas  
B° Tres Cerritos de esta Ciudad**

El día 09 de diciembre de 1999, a Hs. 19:00, en calle España N° 955, de la ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez Federal de Salta, Juzgado N° 1 a cargo del Dr. Abel Cornejo, como Juez, Secretaría Fiscal a cargo del Dr. Martín Bomba Royo, en los autos caratulados: Fisco Nacional - D.G.I. vs. Guijarro, Antonio Gustavo s/Ejecución Fiscal - Expte. N° 937/97, remataré con la base de \$ 190.001,29: El inmueble identificado como: Matrícula N° 107.553, Sección K, Fracción A17; Dpto. Capital, ubicado en calle Las Papayas s/N° B° Tres Cerritos de esta Ciudad. Se trata de un terreno totalmente desocupado no posee mejoras ni servicios, (según informe del Sr. Oficial de Justicia Ad-Hoc, fs. 90). Superficie terreno: 2 Has. 6.464,68 m<sup>2</sup>. Extensión: L. N. 123,00 m.; L. S.O. 150,18 m.; L. E. 258,20 m.; L. O. 172,12 m. Límites: N. parcela 8 Mat. N° 64.935 prop. Jorge Sansberro, parcela 9 Mat. N° 64.936 prop. Antonio T. Díaz Patrón, parcela 10a Mat. N° 103.222 prop. Montaldi, Miguel A. y Sra., parcela 12 Mat. N° 64.939 prop. Meni Bataglia, Marfa, parcela 1a Mat. N° 96.082 prop. Juan C. Speroni, calle Las Papayas, parcela 2 Mat. N° 64.888 prop. Luis E. Giménez y parcela 3 Mat. N° 64.889 prop. Ernesto R. Bravo; S.O. parcela 1a Mat. N° 40.274 prop. provincia de Salta, en la Sec. N; E. Fracc. A16 Mat. N° 107.552 prop. Antonio G. Guijarro Giménez; O. Fracc. A-18 Mat. N° 107.554 prop. Antonio G. Guijarro Giménez (según cédula parcelaria). En el caso de que fracasare el remate por falta de postores, pasados quince minutos, se dispondrá otro, reduciendo la base en un 25%. Si tampoco existieren postores, pasados otros quince minutos, se reducirá nuevamente la base en un 25% y si tampoco existieren postores, pasados otros quince minutos, se realizará la venta sin limitación de precio, conforme lo dispuesto por el Art. 585 del C. Pr. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: Se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones que adeudare el inmueble, estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente (Impuesto Inmobiliario al período 06/99 \$ 8.565,86). El

impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público - Tel. 4211676. Martín Bomba Royo, Secretario.

Imp. \$ 76,00

e) 06 y 07/12/99

O.P. N° 374

F. N° 115.455

**Por: DANIEL CASTAÑO**

JUDICIAL CON BASE

**Terreno baldío en El Carril - Dpto. Chicoana**

El día 09 de diciembre de 1999, a Hs. 18:30, en calle España N° 955, de la ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez Federal de Salta, Juzgado N° 1 a cargo del Dr. Abel Cornejo, como Juez, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo del Dr. Martín Bomba Royo, en los autos caratulados: Fisco Nacional - D.G.I. vs. Dip. Rosa Saman de - Ejecución Fiscal, Expte. N° 904/97, remataré con la base de su valor fiscal \$ 290,76: El inmueble identificado como Matrícula N° 2.377, Sección C, Fracc. 23 del Dpto. Chicoana 09, ubicado en calle Gral. Güemes s/N° de la localidad de El Carril, tratándose el mismo de un terreno baldío sin ningún tipo de mejoras, con dos paredes medianeras y totalmente desocupado. Extensión: Fte. 13,00 m.; Cfte. 12,96 m.; Cdo. N. 38,57 m.; Cdo. S. 37,74 m. Superficie: 494,50 m<sup>2</sup>. Límites: N. Fracc. 22-b Mat. N° 2.376; S. Fracc. 23-b Mat. N° 2.378; E. Fracc. 24-a Mat. N° 2.379; O. Ruta Nac. N° 9 (según cédula parcelaria). Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: Se deja constancia que las deudas que por tasas, impuestos y contribuciones, estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público - Tel. 4211676. Martín Bomba Royo, Secretario.

Imp. \$ 46,00

e) 06 y 07/12/99

O.P. N° 373

F. N° 115.453

Jujuy 544

**Por: TOMAS GARCIA BES**

JUDICIAL SIN BASE

**Automotor marca Ford, modelo Courier**

Hoy, 07/12/99, a Hs. 18:00, en calle Jujuy 544 de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en juicio seguido contra Páez, Roberto Carlos - Expte. N° C-17.228/98, remataré sin base y de contado: (1) Un automotor marca Ford, modelo Courier, dominio BXA 280, en el estado visto en que se encuentra, el mismo puede ser revisado en mi poder. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Martillero 10%, sellado D.G.R. 0,6% todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Tomás García Bes, Martillero Público, Jujuy 550, Tel. 4317225 - Monotributista.

Imp. \$ 30,00

e) 06 y 07/12/99

O.P. N° 370

F. N° 115.450

**Por: ANDREA KARINA DE IULUS**

JUDICIAL SIN BASE

**50% de automóvil R11 - Mod. 93 - 1.6 TS**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría Dra. Nelda Villada Valdez de Molina, en autos: c/Macchi, Raúl Hernán, Ejecutivo - Expte. N° 2C-12.113/98, hace saber por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, la venta sin base en efectivo y al contado en subasta judicial, para el día martes 07 de diciembre de 1999, a horas 17:30, en calle Juramento N° 1358 y aunque el día indicado se declarase inhábil, del Dominio N° A-086479, en su estado general actual bueno y en el que se encuentra, funcionando, de color gris metalizado. Los señores interesados pueden revisarlo a partir de horas 17:00 en calle Ameghino N° 339, Ciudad, el día lunes 06 del corriente mes. El comprador abona en este acto D.G.R. (0,6%), Arancel de Ley (10%) e IVA, correspondiente al Martillero - Resp. Monotributo, Tels. 156-053633 - 156-839779.

Imp. \$ 30,00

e) 06 y 07/12/99

O.P. N° 368

F. N° 115.448

**Por: FRANCISCO SOLA****JUDICIAL SIN BASE**

**Una cámara frigorífica de 3,50 x 4,50 mts. x 2,70 mts. de alto con equipo frigorífico Ber-Vill, modelo BMT - 40 - NA-2438**

El día 07 de diciembre de 1999, a Hs. 17:55, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, en el juicio que se le sigue a: "Distribuidora Libertad S.R.L." - Expte. N° 2C-08.021/97, remataré sin base y al contado: Una cámara frigorífica de 3,50 x 4,50 mts. x 2,70 mts. de alto, equipada con un equipo frigorífico Ber-Vill, modelo BMT - 40 - NA-2438 de propiedad del demandado. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: De contado y con entrega inmediata. Comisión: 10% del precio de la compra en el acto del remate y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo N° 322 - Tel. 4320260 - Celular 156-055099 - Ciudad.

Imp. \$ 30,00

e) 06 y 07/12/99

comprador. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6%. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 y 07/12/99

O.P. N° 344

F. N° 115.406

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA****JUDICIAL CON BASE****Fincas en El Encón**

El día 07 de diciembre de 1999, a Hs. 18,25, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré los derechos y acciones (50%) que le corresponde al demandado Carlos Alfredo Herrera Onaga, de los siguientes inmuebles: 1°) Con base de \$ 24.568,16, corresp. a las 2/3 partes del V.F. del inmueble identificado, Mat. 6.089, Sup. 254 Has., 1.073,80 m<sup>2</sup>. Limit. N. Parc. 27, S. Parc. 25, E. Fca. La Banda y O. Parc. 2 y río Arenales y 2°) Con la base de \$ 6.991,04, correspondiente a las 2/3 partes del V.F. del inmueble identificado, Mat. 6.090, ambos rurales del Dpto. Rosario de Lerma. Sup. 150 Has., 6.661,17 m<sup>2</sup>. Limit. N. Fca. Las Costas, S. río Arenales, E. Cat. 6.089 y O. Cat. 6.091, según datos obt. de su céd. parc. Plano 162 bis. Se enc. ubicado en la margen Norte del río Arenales, a una distancia del pueblo de La Silleta al río de 18 km. aprox., de la Ruta 51 que va por El Encón a Potrero Linares, 8 km aprox. Denominada Finca "El Encón", tiene edificada una casa de ladrillones y paredes revocadas, techo de chapas, piso cemento alisado, c/dos habitaciones, galería, cocina y baño, otra pequeña p/peones, de adobe y piedra. Tierra apta p/cultivos y ganadería y serranías c/vertientes nat. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. de 11ava. Nom., Dra. Stella M.P. de Cornejo, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: "Herrera Onaga, Carlos Alfredo - Ejec. de Sentencia", Expte. N° 1C-16.769/98. Forma de Pago: 30% del precio total, con más 10% Arancel de Ley y 1,25% sellado DGR en efectivo a cargo del comprador, en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Planos e informes a la Sra. Mart. en Pje. Baigorria 920, Tel. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de Hs. 21,00. J.R.C. de M., Martillero Público, Resp. Monotributo.

Imp. \$ 102,00

e) 03 al 07/12/99

O.P. N° 355

F. N° 115.419

Banco de la Nación Argentina

En Tartagal

**Por: RAMON E. LAZARTE****JUDICIAL SIN BASE****Una camioneta Ford F.150 4x4, modelo 1992**

El día 09 de diciembre de 1999, a horas 18:30 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 de Salta, Secretaría N° 3, en autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Torrico, Jacinto Genaro y Torrio, Juan Manuel s/Ejecución Prendaria" - Expte. N° 3.038/98, remataré sin base y al mejor postor de contado el siguiente bien: Una camioneta marca Ford F.150, 4x4, modelo 1992, dominio N° A-082574, parrilla frontal rota, s/batería, parabrisas delantero rajado, tapizado de asiento con roturas, s/radio, carburador en mal estado faltándole piezas, s/correa de ventilador, s/rueda de auxilio, s/crique, s/tracción de alta y baja y en el estado visto en que se encuentra y puede ser revisada en calle Rivadavia N° 802 en horario comercial, deuda por patentamiento a cargo del

**CONCURSO PREVENTIVO**

O.P. N° 268

F. N° 115.286

La Dra. María Cristina M. de Marinero, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Cobo, Luis, Balmaceda, Clelia Nora - Concurso Preventivo", Expte. N° C-45.389/99, hace saber:

1. Que con fecha 08 de noviembre de 1999 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de los Sres. Luis Cobo, D.N.I. N° 7.247.984 y de Clelia Nora Balmaceda de Cobo, L.C. N° 6.639.281.

2. Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Elsa Graciela Batule de Vilardi, con domicilio en calle La Florida N° 190 de esta ciudad de Salta.

3. Que se ha fijado plazo hasta el día 24 de diciembre de 1999 como fecha hasta la cual los

Acreeedores deben presentar sus Pedidos de Verificación, los que serán recibidos en el domicilio de calle La Florida N° 190 de esta ciudad de Salta, los días lunes, miércoles y viernes de Hs. 09,30 a 11,30.

4. Que se ha fijado el día 07 de marzo del 2000 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual y el día 18 de abril del 2000 como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General.

5. Que se ha fijado para el día 04 de agosto del 2000, a Hs. 10,00, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, la Audiencia Informativa.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 25 de noviembre de 1999. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 01 al 07/12/99

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

O.P. N° 398

F. N° 115.499

**LOS CORRALES S.R.L.**

1) **Socios:** Daniel Cristobal, D.N.I. N° 14.901.287, casado, 39 años, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Migueletes N° 1046 de Capital Federal, argentino; Lucio Manuel Paz Martínez, D.N.I. N° 24.875.401, soltero, 24 años, de profesión productor agropecuario, domiciliado en calle Los Cebiles N° 92 de esta Ciudad, argentino.

2) **Fecha del Instrumento:** 01 de noviembre de 1999 y modificatoria del 23 de noviembre de 1999.

3) **Denominación:** Los Corrales S.R.L.

4) **Domicilio Legal:** Los Cebiles N° 92, ciudad de Salta.

5) **Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación agropecuaria, ganadera forestal, frutihortícola. Comercialización, venta de los mismos, compraventa de agroquímicos, semillas, abonos, comercialización, venta y producción de herramientas y maquinarias agrícolas, siembre y cosecha en campos propios y/o de terceros de todo tipo de producción agrícola. La compraventa de semovientes y todo derivado de la producción agropecuaria. Prestación de servicios agrícolas con maquinaria propia y/o de terceros, asesoramiento agropecuario, forestal, producción de semillas, su venta, importación y exportación de las mismas.

6) **Plazo de Duración:** 20 años a partir de la fecha de su inscripción.

7) **Capital Social:** Es de \$ 8.000, dividido en 100 cuotas de \$ 80,00 cada una, suscribiendo cada socio 50 cuotas e integrando en efectivo.

8) **Administración, Representación:** Estará a cargo de ambos socios de manera indistinta. Revestirán calidad de gerentes. Se requerirá la firma de ambos socios en aquellos casos que sean de disposición de bienes de la sociedad.

9) **Ejercicio Social:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/12/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 29,00

e) 07/12/99

O.P. N° 381

F. N° 115.470

**PALACIOS S.R.L.**

1 - **Socios:** Palacios, José Luis, argentino, casado, D.N.I. N° 08.095.518, nacido el 23/05/46, con domicilio en calle Saravia N° 47, de la ciudad de Gral. Güemes, provincia de Salta, y de actividad comerciante. Fenoglio, Beatriz Leonor, argentina, casada, D.N.I. N° 06.352.487, nacida el 01/07/50, con domicilio en calle Saravia N° 47 de la ciudad de Gral.

Güemes, provincia de Salta, y de actividad comerciante.

**2 - Fecha de Contrato:** 03 de noviembre de 1999.

**3 - Denominación Social:** "Palacios S.R.L."

**4 - Domicilio Social:** Calle Saravia N° 80 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

**5 - Objeto:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la actividad hotelera y gastronómica.

**6 - Plazo de Duración:** 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**7 - Capital Social:** Se fija en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000) dividido en doscientas (200) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Palacios, José Luis suscribe la cantidad de cien cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Fenoglio, Beatriz Leonor suscribe la cantidad de cien cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

**8 - Administración y Representación:** Será ejercida por el socio Palacios, José Luis, en calidad de Socio Gerente.

**9 - Fecha de Cierre de Ejercicio:** 31 de octubre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/12/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 07/12/99

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 386

F. N° 115.484

María Virginia Juárez, D.N.I. N° 6.194.685, notifica a los interesados por el término de cinco días a partir del día de la fecha que transfirió a Marcelo Roberto Maciel, D.N.I. N° 21.942.605, el fondo de comercio que gira bajo la denominación telecabina ubicada en la calle El Fuego N° 572 de esta Ciudad con autorización de Telecom Argentina S.A. Oposiciones dentro de los diez días de la última publicación de este aviso en el domicilio del comprador calle Río Negro N° 2984, B° Intersindical, ciudad de Salta.

Imp. \$ 125,00

e) 07 al 14/12/99

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 302

F. N° 115.344

### TRABASANI S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Trabasani S.A. convoca para el día 23 de diciembre de 1999, a horas 20:00, en la sede social de calle Ameghino N° 1064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de asociados para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1° Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2° Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998.
- 3° Consideración y aprobación del convenio de gerenciamiento con la ATSA - Filial Salta.

**Segunda Convocatoria:** Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 21:00, en caso de que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Publíquese por cinco días. Salta, 01 de diciembre de 1999.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 19.550, que para asistir a la Asamblea deberán inscribirse en el Libro de Asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

**Héctor Daniel Burgos**

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 02 al 09/12/99

O.P. N° 301

F. N° 115.343

### TODOLIM S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Todolim S.A. convoca para el día 23 de diciembre de 1999, a horas 19:00, en la sede social de calle Ameghino N° 1064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de asociados para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1° Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998.

3º) Consideración y aprobación del convenio de gerenciamiento con la ATSA - Filial Salta.

**Segunda Convocatoria:** Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 20:00, en caso de que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Publíquese por cinco días. Salta, 01 de diciembre de 1999.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 19.550, que para asistir a la Asamblea deberán inscribirse en el Libro de Asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

**Hermenegildo Agüero**

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 02 al 09/12/99

O.P. N° 300

F. N° 115.342

**COCIRAP S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

El Directorio de Cocirap S.A. convoca para el día 23 de diciembre de 1999, a horas 18:00, en la sede social de calle Ameghino N° 1064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de asociados para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998.

3º) Consideración y aprobación del convenio de gerenciamiento con la ATSA - Filial Salta.

**Segunda Convocatoria:** Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 19:00, en caso de que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Publíquese por cinco días. Salta, 01 de diciembre de 1999.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 19.550, que para asistir a la Asamblea deberán inscribirse en el Libro de Asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

**Angel Villanueva**

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 02 al 09/12/99

O.P. N° 296

F. N° 115.333

**SUDAMERICANA S.A.C.I.F. y A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en la sede social de calle Alberdi N° 102 de la ciudad de Salta, el día 23 de diciembre de 1999, en primera convocatoria a horas 16:00, debiendo los accionistas que deseen asistir cumplir con el recaudo del Artículo 238 2do. párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Ratificación de todo lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 1998.

3º) Consideración de la modificación estatutaria propuesta por la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta respecto del Artículo 17 del Contrato Social (Prescindencia de Sindicatura).

**Elisa Riise de Cornejo**

Presidenta

Imp. \$ 100,00

e) 02 al 09/12/99

O.P. N° 278

F. N° 115.301

**SIATES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas de Siates S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de diciembre de 1999 a horas 19:00 en el local de calle Las Quinas N° 41, Tres Cerritos de la ciudad de Salta. No reuniendo el quórum legal se cita a segunda

convocatoria el mismo día a horas 20:00, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio N° 5, cerrado el 31 de julio de 1997.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio N° 6, cerrado el 31 de julio de 1998.
- 4°) Consideración de los honorarios de Directores y Síndicos por los Ejercicios N°s. 5 y 6.
- 5°) Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio y elecciones de los mismos, del Síndico Titular y Síndico Suplente, aprobación de la gestión del directorio saliente.

**El Directorio**

**Joaquín Alibertti**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 07/12/99

O.P. N° 273

F. N° 115.289

**FRIGORIFICO BERMEJO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a los señores accionistas de Frigorífico Bermejo S.A., para el día 20 de diciembre de 1999, a horas 15:00, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Rfo San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2°) Ratificación de la aceptación de la renuncia del Director Presidente Sr. Carlos Alejandro Mateo y aprobación de su gestión.
- 3°) Designación de un director titular o de un director suplente, hasta completar el mandato vigente, en razón de la vacante producida por la renuncia del señor Mateo.

4°) Modificación del objeto social. Reforma del artículo cuarto del estatuto social.

5°) Otorgamiento de facultades para gestionar la conformidad de la reforma del estatuto y su inscripción registral.

**Cr. Guillermo Rumi**

Síndico

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 07/12/99

O.P. N° 269

F. N° 115.287

**LA LOMA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los señores accionistas de La Loma S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de diciembre de 1999, a horas 09:30, en la sede social, sita en calle Buenos Aires N° 68, 1er. Piso, oficina 2, Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2°) Solicitar rectificación en Registro Público de Comercio del capital inscripto.

3°) Ratificar lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 1992.

4°) Modificación de Estatutos.

5°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

**El Directorio**

**Elena T. de García Bes**  
Presidenta

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 07/12/99

**AVISO COMERCIAL**

O.P. N° 379

F. N° 115.474

**M.D. ASESORAMIENTOS INTEGRALES S.A.**

**Modificación de Estatutos -  
Inscripción de Directorio**

Por Asamblea General Extraordinaria N° 23 del 06/07/99 de la firma M.D. Asesoramientos Integrales S.A., se decidió:

**Denominación:** M.D. Asesoramientos Integrales S.A.

**Domicilio:** Se establece como domicilio de la sociedad en calle Del Milagro N° 235, de la ciudad de Salta.

**Aclaración del Objeto Social:** Al respecto, el señor Domingo D. Boggione informa al resto de los presentes que las actividades de Asesoramiento Profesional previstas en el inciso a) del punto 1 del Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 22 del día 07/05/99, comprenden los ámbitos técnicos, financieros, económico, fiscales, con contables y previsionales, y que serán efectuadas a través de profesionales matriculados según fuera la especialidad que requieran las mismas, los que se contarán en forma directa bajo relación de dependencia o subcontratados "part-time" por la empresa. La actividad de intermediación inmobiliaria prescripta en el inciso c será efectuada a través de corredores matriculados contratados para tales menesteres por la Empresa. Analizando el apartado 4) de los medios para el cumplimiento del Objeto Social se concluye que lo allí previsto constituye en realidad objeto social, y que representa una especificación de lo establecido en el inciso e) del mismo, por lo que mociona por la inclusión en el mismo de lo previsto en el apartado en cuestión. Luego de un intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad lo expuesto precedentemente, y en relación al segundo punto del Orden del Día, quedando en consecuencia el Artículo tercero de los Estatutos Sociales en acuerdo a la siguiente redacción.

**"Objeto: Artículo Tercero:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Asesoramiento Profesional, mediante la prestación de servicios profesionales en ámbitos técnicos, financieros, económicos, fiscales, contables y previsionales, los que serán efectuados a través de profesionales matriculados, según fuera la especialidad que requieran los mismos, que se contratarán en forma directa bajo relación de dependencia o subcontratados "part-time" por la empresa; b) Agropecuaria y Forestal, mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración, cultivo y/o forestación de campos propios y/o de terceros, desarrollando tareas agropecuarias en general y especialmente plantación y cultivo de paltas y mangos; c) Inmobiliarias, mediante la compra y/o venta, permuta, arrendamiento,

explotación, intermediación, fraccionamiento y administración en general de inmuebles, tanto urbanos como rurales. El servicio de intermediación inmobiliaria será prestado a través de corredores matriculados contratados para tales menesteres por la empresa; d) Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente; e) Comercialización, exportación e importación de toda clase de productos conexos con las actividades indicadas, efectuando actividades de compraventa, adquisición y transferencia por cualquier otro medio, representación, distribución, importación, exportación de cualquier clase de bienes de la naturaleza y productos elaborados directamente vinculados con la actividad descripta, todo lo que podrá llevar a cabo por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociación de terceros, así como a través de arrendamientos, comisiones, representaciones de todos los elementos necesarios a los fines expuestos. Podrá recurrir a negociaciones de importación y exportación de todo lo que fuera pertinente para la consecución de los mencionados objetos sociales. Para el cumplimiento de tales fines podrá: 1) Ampararse en Regímenes de Promoción de Inversiones Nacionales, Provinciales, Municipales o Internacionales vigentes o a crearse; 2) Realizar inversiones de toda índole con aportes de particulares, instituciones financieras públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras; 3) Adquirir o transferir por cualquier título de bienes muebles, semovientes o inmuebles, pudiendo constituir sobre los mismos derechos reales; tomar y dar en concesión, arrendamiento, comodato o locaciones cualquier tipo de inmuebles rurales o urbanos".

**Directorio:** Se decidió la inscripción del nuevo Directorio compuesto por 3 (tres) Titulares y 2 (dos) Suplentes, integrado de la siguiente forma: Titulares: Presidente: Alberto P. Boggione; Vicepresidente: Fernando Iglesias; Director Titular: Domingo Daniel Boggione; Suplentes: María del Carmen Boggione de Atea y Ann Inés Loré.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/12/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 57,00

e) 07/12/99

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 400 R. s/c. N° 8.456

**Federación de Entidades de Bien Público de Salta  
F.E.Bi.P.S.**

#### Asamblea General Ordinaria

La Federación de Entidades de Bien Público de Salta (F.E.Bi.P.S.), invita a sus asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria el día 20 de diciembre de 1999, a horas 19:00, en avenida Sarmiento N° 799 de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Consideración y aprobación de las Memorias y Balances.
- 3°) Informe del Organó de Fiscalización.
- 4°) Renovación de Autoridades.
- 5°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

**María A.G. de Goytia**      **Arq. Ernesto Raúl Flores**  
Secretaria                      Presidente

**Evelia Muñoz de Calvet**  
Tesorera

Sin cargo e) 07/12/99

O.P. N° 382 F. N° 115.469

### CLUB DEPORTIVO "RIO DORADO"

#### Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizar el día 24 de diciembre de 1999, a horas 10:00, en el local social sito en calle General Güemes esquina Alberdi de la localidad de A. Saravia, Pcia. de Salta y tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 3°) Consideración de la Memoria, Inventarió, Balance General e Informe del Organó de Fiscalización período 1998 - 1999.
- 4°) Renovación total de autoridades.

**Nota:** Transcurridos 60 minutos de la hora fijada en la convocatoria y sin obtenerse quórum se

sesionará con los socios presentes conforme al Art. 79 del Estatuto.

**Marcelo Miguel Acuña**  
Secretario

**Luis Segura**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 07/12/99

O.P. N° 378

F. N° 115.472

### CLUB DE AGENTES COMERCIALES

#### Asamblea General Ordinaria

Estimado consocio:

De conformidad a lo que determinan los Arts. 47, 48, 49, 50 y 51 de n/Estatutos, convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 del cte. mes, a horas 15:00 en n/sede social de calle J. Leguizamón N° 155, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria Anual.
- 3°) Lectura y consideración del Balance General correspondiente al Ejercicio N° 57, cerrado al 30 de setiembre de 1999.
- 4°) Renovación parcial de la Honorable Comisión Directiva y fijación de la fecha de toma de posesión de los cargos.
- 5°) Designación de dos socios para que en representación de los asambleístas firmen el Acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Al saludarlo con distinguida consideración, rogámosle puntual asistencia.

**Miguel A. Pascual**  
Secretario

**Miguel A. Chamme**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 07/12/99

### RECAUDACION

O.P. N° 404

|                                    |                      |
|------------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior.....                | \$ 199.042,00        |
| Recaudación del día 06/12/99 ..... | \$ 1.222,70          |
| <b>TOTAL .....</b>                 | <b>\$ 200.264,70</b> |